



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Proyecto N° 2.18.00.01.02
TRANSFERENCIAS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
COOPERADORAS Y COMEDORES
ESCOLARES.

AUDITORIA LEGAL Y FINANCIERA

PERIODO 2001

Buenos Aires, Junio del 2003

**AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES**

Av. Corrientes 640 - 5to. Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE:

Dr. Vicente Mario Brusca

AUDITORES GENERALES:

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. José María Pazos

Lic. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.18.00.01.02

NOMBRE DEL PROYECTO:

Transferencias de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares. Auditoría legal y financiera.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2001

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Pablo Madera
Ctdor. Juan Kabakian
Dr. Martín Cormick
Lic. Ricardo Ohoka
Sra. Graciela Laglaive

OBJETO: Jurisdicción 55 – Programas varios- Inciso 5

OBJETIVOS:

Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas.

INFORME FINAL DE AUDITORIA

Proyecto N° 2.18.00.01.02

Sra. Presidenta

Legislatura de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires

Lic. María Cecilia Felgueras

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a realizar un examen en la *Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares* dependiente de la *Secretaría de Educación*, con el objeto que se detalla a continuación.

1. Objeto

Jurisdicción 55: Secretaría de Educación

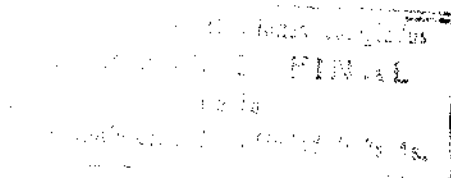
Inciso 5: \$ 39.138.200,00 que se distribuyen en los siguientes programas:

- Programas
- 223 Servicios de Educación Inicial (\$ 7.090.200,00)
 - 228 Servicios de Educación Primaria (\$ 28.211.800,00)
 - 229 Servicios de Educación Especial (\$ 2.057.000,00)
 - 230 Servicios de Educación Adulto y Adolescente (\$ 522.600,00)
 - 231 Servicios de Educación Media (\$ 1.053.000,00)
 - 233 Servicios de Educación Superior (\$ 202.800,00)

Ejercicio 2001

2. Objetivo

Controlar los aspectos legales y técnicos de los actos administrativos aprobatorios de las transferencias efectuadas.



Verificar el cumplimiento de los objetivos previstos para el otorgamiento de las transferencias, su liquidación y pago, y su ajuste al marco normativo aplicable.

3. Alcance del examen

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES aprobadas por LEY N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por Resolución N° 161/2000 de la AGCBA.

El abastecimiento de alimentos se hace a través de los programas 223 (Educación Inicial), 228 (Educación Primaria), 229 (Educación Especial), 230 (Educación Adulto y Adolescente), 231 (Educación Media) y 233 (Educación Superior) de la Jurisdicción 55 "Secretaría de Educación", siendo la unidad ejecutora la "Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares.

La normativa aplicable al funcionamiento del programa se detalla en el Anexo I.

Para la realización de la auditoria se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

1. Recopilación y análisis de la normativa correspondiente a la creación, estructura y funcionamiento de la Dirección General.
2. Entrevistas con los distintos funcionarios de las áreas involucradas en cada uno de los procesos administrativos.
3. Determinación de la muestra y su aplicación a:
 - La verificación en cada uno de los establecimientos escolares de la documentación correspondiente y de la prestación alimentario-nutricional.



- El análisis de los remitos, de los Partes de Recepción Definitiva, de las Planillas Indicativas y los Cuadros de Asistencia al Comedor.
 - El control de la facturación y de las carpetas que contienen la liquidación y el pago.
4. Análisis del expediente correspondiente a la Licitación Pública 18/01, en lo relativo a:
- Cumplimiento de la normativa.
 - Documentación presentada por cada oferente.
 - Lógica de la asignación por cada renglón.
 - Comparación del pliego con el de la licitación anterior (N° 23/99).
5. Ejecución presupuestaria.

No se realizaron exámenes bromatológicos sobre la prestación alimentaria.

Determinación de la muestra

Sobre un total de 933 escuelas, para la determinación de la muestra se adoptaron los siguientes criterios:

- Se eligió un establecimiento por cada empresa concesionaria (22 empresas).
- Se seleccionó por lo menos una escuela por cada Distrito Escolar teniendo en cuenta la división distrital por nivel primario (21 distritos).
- Se distribuyó la muestra según la importancia presupuestaria por nivel escolar, determinándose un establecimiento por nivel como mínimo.

Se seleccionó en cada caso una muestra aplicando técnicas de muestreo probabilístico. En todos los Distritos Escolares se aplicó el método aleatorio por muestreo simple sin reposición.

La muestra quedó conformada de acuerdo a los datos que figuran en el Anexo II.



Tareas de campo

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 25 de febrero y el 10 de mayo de 2002.

Limitaciones al alcance

- No se tuvo acceso a las impugnaciones a otros oferentes presentadas por las firmas Bagalá S.A., Alimentos Integrados S.A., Lázaro Melul Acrich y Cía S.R.L., Comes S.R.L., Emepa S.A., Siad CT Sociedad Anónima y Luis y Gómez S.A. Siderum S.A. UTE.
- No fue posible identificar las carpetas de pago referentes al Premio MCBA. En las informaciones brindadas por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, por la Secretaría de Educación y por la Dirección General de Contaduría General, no constan los números de actuación, expediente ni carpeta de pago, respectivamente.

3. Aclaraciones previas

Durante el año 2001 el servicio de elaboración de comidas y posterior distribución en mesa durante el período auditado estuvo regido por dos licitaciones, a saber:

- Licitación 23/99. Su vigencia correspondía hasta la colonia de verano del año 2001 (28/02/01) y más luego fue prorrogado por Decreto N° 701/GCBA/01 del 29 de mayo de 2001 publicado en el B.O. N° 1201 del 29/05/01 desde el 01/03/01 hasta el 11 de mayo de 2001¹.

¹ Las empresas que resultaron adjudicadas fueron: SIAD SRL, EMEPA SA, Bagalá SAC, Luis y Gomez SA, Comarcom SAICIFyA, Servicios Integrales de Alimentación, Guillermo V. Cassano SA, Carmelo A. Orrico SRL, Oralco SRL, Alfredo Grasso, Golden Chef SA, Cia. Alimentaria SA, Lázaro Melul Acrich y Cia., Díaz Vélez SRL, Alberto Torrado, Enrique Tavolaro, Sucesión Rubén Martín SA, Alimentos Integrados SA, Rodolfo P. Ferrarotti, Comes SRL, Treggio SRL, Spataro SRL.



- Licitación 18/01: El 14 de mayo de 2001 comenzó la vigencia de la nueva contratación².

Se analizó la prestación alimentaria del ejercicio 2002 mientras que el análisis legal y financiero correspondió al periodo 2001.

Se analizaron los pliegos de ambas licitaciones y las diferencias se encuentran referenciadas en el Anexo III.

4. Comentarios:

Los concesionarios prestan el servicio mediante la entrega de los alimentos en los establecimientos escolares.

La mercadería enviada debe ser la requerida en calidad y cantidad para la elaboración del plato que figura en el menú del día. El menú se encuentra determinado en la Licitación Pública N° 18/01 y controlado por Dietistas, Nutricionistas o Lic. en Nutrición del Departamento de Nutrición de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares.

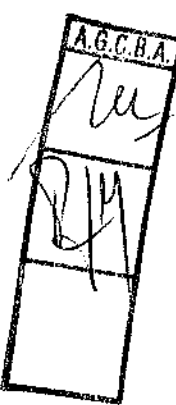
Con motivo de la crisis económica financiera que vive el país, y ante el requerimiento de los concesionarios, la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares determinó el 1° de Marzo de 2002³ un menú de emergencia a cumplimentar por las concesionarias del servicio, diferente del establecido en la licitación, pero que mantiene los precios establecidos en ésta.

Los servicios se brindan a través de distintas prestaciones, a saber:

- **Comedor:** consiste en la elaboración de almuerzos en la cocina del establecimiento y su servicio en el comedor del mismo.

² Las empresas que resultaron adjudicadas fueron: SIAD SRL, EMEPA SA, Bagalá SAC, Luis y Gomez SA, Comarcom SAICIFyA, Servicios Integrales de Alimentación, Guillermo V. Cassano SA, Carmelo A. Orrico SRL, Alfredo Grasso, Golden Chef SA, Cía. Alimentaria SA, Lázaro Melul Acrich y Cia., Díaz Vélez SRL, Alberto Torrado, Enrique Tavolaro, Sucesión Rubén Martín SA, Alimentos Integrados SA, Rodolfo P. Ferrarotti, Treggio SRL, Spataro SRL, Gipsy SA, Food Time.

³ Nota N° 560316/ DGCyCE/2002.



- *Vianda*: destinado a establecimientos que no presentan infraestructura adecuada para la elaboración. Los menús son elaborados en la planta física del concesionario y trasladados en contenedores térmicos a los establecimientos.
- *Vianda Fría*: puede utilizarse para el reemplazo del servicio de comedor y/o vianda.
- *Desayuno / Merienda*: servicio formado por dos (2) componentes, uno sólido (pan - galletitas - alfajor) y otro líquido (leche - cacao - infusiones).
- *Refrigerios*: denominado también merienda reforzada. Se elaboran en el establecimiento educativo y/o en la planta física del concesionario. Lo integran un (1) sándwich, un (1) amasado de pastelería y una (1) fruta.

La mercadería que entrega el concesionario debe ser controlada por personal del Establecimiento o de la Comisión Comedor de la Asociación Cooperadora, que firma un remito, aceptando de esta manera la cantidad y calidad de los productos recibidos.

Estos remitos se entregan y se firman diariamente y luego son utilizados por los concesionarios y por las autoridades del establecimiento escolar para la confección y control del Parte de Recepción Definitivo.

Los colegios realizan dos registros de asistencia. Uno se confecciona con anterioridad al mes de que se trate; es la Planilla de Asistencia Indicativa, en la cual se calcula la asistencia probable del mes siguiente tomando en cuenta el ausentismo del mismo mes del año anterior. Mediante esta planilla se determina la cantidad de raciones que debe entregar el proveedor al mes siguiente. El restante es el Cuadro Mensual de Asistencia, donde diariamente se vuelcan la cantidad de niños que asisten a ingerir los alimentos preparados.

Una vez que los concesionarios confeccionan el Parte de Recepción Definitiva (P.R.D.), de carácter mensual, lo presentan en la escuela para el control y la firma de la autoridad competente (Directora y Vicedirectora) que debe verificarlos con los remitos diariamente entregados. Una vez firmado, el



concesionario lo presenta en el Departamento Administrativo de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares.

El Departamento citado los ingresa en el Libro de Registro de Concesionarios y se le otorga un número de trámite. El Departamento Administrativo controla que estén incluidas las firmas del Director y del Vicedirector y que correspondan la descripción del Establecimiento, el Distrito Escolar y el periodo comprendido.

Internamente en la Dirección, el trámite pasa al Departamento de Asistencia Económica, quien controla que los P.R.D. estén bien confeccionados de acuerdo a la cantidad de becas asignadas por escuela y sus modificaciones durante el mes de que se trate. Para ello tienen una carpeta por cada proveedor y reciben mensualmente del Departamento de Becas un listado con la cantidad de alumnos becados por cada establecimiento escolar.

Con la planilla de asistencia al comedor se efectúa un control entre raciones asignadas, P.R.D. y el ausentismo. El resultado de este trabajo lo remiten a la Coordinación del Área Comedores.

Los P.R.D. son intervenidos por el Departamento de Asistencia Alimentaria y luego firmados por el Director General. Una vez firmados se entregan al concesionario, acompañados de una nota, para su presentación en el Departamento de Recepción de Documentos de Pago dependiente de la Dirección General de Contaduría General.

Cuando se ingresa en Contaduría se le asigna un número de carpeta, y se remite internamente al Departamento de Comedores. Una vez confrontada la documentación acompañada por el concesionario (PRD, factura, copia de la orden de compra, constancias de tributos, afectaciones, etc.) se remite a la Dirección General de Tesorería General para su liquidación y pago.

Relaciones entre las empresas licitantes

Como resultado del análisis efectuado sobre las ofertas en el proceso licitatorio se ha verificado la existencia de vinculaciones entre algunas empresas, a saber:

- La oferta 10 (Alimentos Integrados S.A.) y la oferta 11 (Bagalá S.A.):

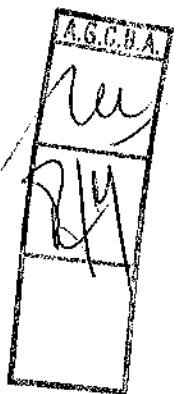


- o Denuncian el mismo domicilio legal (San Martín 996 piso 10mo. Depto. "E");
- o Tienen el domicilio especial con diferencia de un piso (Florida 780 piso 4° para Alimentos Integrados S.A. y Florida 780 3° para Bagalá S.A.).
- o El accionista y Presidente del Directorio de Alimentos Integrados S.A. es también accionista de Bagalá S.A.. Existe otra accionista común de ambas sociedades que a su vez representa a un fideicomiso con participación accionaria también en las dos empresas. Los Presidentes de ambos Directorios tienen el mismo apellido.
- o El Presidente de Alimentos Integrados S.A. es también fundador de la empresa Campos del Pilar S.A. que se presentó formando una Unión Transitoria de Empresas con la firma Carmelo Antonio Orrico S.R.L. (oferta 5).
- o Ambas empresas presentaron en su oferta constancias de una misma empresa (Fletes FISA de Fletes Independencia S.A.) acreditando la contratación de idénticos vehículos (dominios CPJ 929, SHS 102, UEF 297 y VWZ 762).
- o En el contrato de locación de la planta elaboradora presentada por Alimentos Integrados S.A., se encuentra firmado por su Presidente, y como garante y principal pagador se compromete en forma personal el Presidente de Bagalá S.A..
- o Ambas empresas tienen contratados los mismos seguros. Debido a una observación respecto del seguro por Responsabilidad Civil por parte de la Dirección Financiero Contable han efectuado sendos descargos idénticos en la misma fecha.
- o La Nota N° 564797/DGCyCE/01 de fecha 09/11/01 dirigida a la empresa Alimentos Integrados S.A. fue recibida por la misma persona (identificada por nombre y n° de documento) que la Nota N° 564455/DGCyCE/01 de fecha 31/10/01 dirigida a la empresa Bagalá S.A..



- Bagala S.A. tiene tres líneas telefónicas a su nombre instaladas en el domicilio especial de Alimentos Integrados S.A. (Florida 780 4° T.E. 4328-6078, 4394-7922 y 4394-7936). La línea telefónica denunciada por Alimentos Integrados S.A. (4394-7762) su titular es Bagalá S.A..
- La oferta 1 (Golden Chef S.A.), 3 (Servicios Integrales de Alimentación S.A.) y 17 (Luis y Gómez S.A.) tienen:
 - Los domicilios especial y legal son los mismos con la diferencia de un piso (Larrea 958 piso 6° y 7° para Golden Chef S.A. y Larrea 958 8° para Sial S.A.).
 - La planta elaboradora de Golden Chef S.A. (Potosí 4218) es vecina a la de Luis y Gómez S.A. (Potosí 4230), están pintadas del mismo color y sólo las separa un edificio de departamentos (Potosí 4220/24).
 - Los actuales Presidente y Vicepresidente del Directorio de Luis y Gómez S.A. son los fundadores y originales Presidente y Vicepresidente del Directorio de Golden Chef S.A.
- La oferta 6 (Rodolfo Pedro Ferrarotti) y la oferta 7 (Treggio S.R.L.):
 - Los domicilios especiales de ambas empresas se encuentran uno al lado de otro (Pilar 1453 para Treggio SRL y Pilar 1457 para Ferrarotti).
 - Las plantas elaboradoras quedan una enfrente de la otra (Pilar 1453 para Ferrarotti y Pilar 1434 para Treggio SRL).
 - El Gerente de la firma Treggio S.R.L. es el heredero⁴ de Rodolfo Pedro Ferrarotti.
 - Ambas empresas comparten el T.E. 4687-6203. La línea telefónica 4687-2130 está ubicada en el domicilio de Treggio SRL y su titular es el heredero de Rodolfo Pedro Ferrarotti.
 - La Nota N° 564155/DGCyCE/01 de fecha 11/10/01 dirigida a la empresa Rodolfo Pedro Ferrarotti fue recibida por la misma

⁴ según dictámenes de Procuración General del 16/03/01 y 14/05/01 en el Expediente N° 66887/01 (Licitación Pública 18/01).



persona (identificada por nombre y n° de documento) que la Nota N° 564156/DGCyCE/01 de fecha 11/10/01 dirigida a la empresa Treggio S.R.L..

Análisis del mecanismo de readjudicación de renglones

Adicionalmente al análisis efectuado sobre el pliego y la adjudicación, se realizó una re adjudicación de los renglones, en base a precio, y se obtuvo, una reasignación que, modificando solamente veintidós de ellos, y de haberse aplicado, lograba el siguiente beneficio:

- El resultado del ejercicio arrojó una erogación global diaria menor en \$ 587,34, lo cual trasladado al ejercicio 2001 con 178 días de clase, representa \$ 104.546,52. y sin contar receso de invierno ni colonias de verano.

Becas y pasantías

Dentro del Inciso 5, que corresponde a las transferencias bajo análisis, se encuentran dos subsidios. Uno denominado "el premio M.C.B.A." (Programa 2228 Servicios de Educación Primaria por \$ 85.000) con destino al mejor alumno del 7° grado, del ciclo primario y de los establecimientos de Educación Superior, de cada uno de los D.E. Mediante este premio, el beneficiario adquiere el derecho de usufructuar una beca hasta finalizar sus estudios secundarios. El otro subsidio consiste en un Régimen de Pasantías Educativas (Programa 2229 Servicios de Educación Especial por \$ 100.000) en dependencias del G.C.B.A. destinadas a personas con necesidades especiales que cursen estudios en sus escuelas de Educación Especial.

El premio M.C.B.A. se otorga anualmente por decreto del Jefe de Gobierno⁵. El régimen de pasantías se encuentra regulado por el Decreto N° 793/G.C.B.A./97 y por la Resolución N° 1056/S.H.yF./99.

⁵ que en el periodo en análisis fue el Decreto N° 760/01.



ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Jurisdicción 55 Secretaría de Educación

CUADRO 1

Crédito Vigente y Ejecución Presupuestaria por Inciso.

PROGRAMA / INCISO	PRESÚP.	CREDITO VIGENTE (1)	CREDITO DEVENGADO (2)	EJECUCIÓN PORCENTUAL (1/2)
223 5. Transferencias	7.090.200,00	7.243.608,00	7.002.586,71	96,67%
228 5. Transferencias	28.211.800,00	26.323.682,00	26.292.176,16	99,88%
229 5. Transferencias	2.057.800,00	2.236.690,00	1.856.333,48	82,99%
230 5. Transferencias	522.600,00	1.180.492,00	552.334,41	46,79%
231 5. Transferencias	1.053.000,00	1.596.168,00	1.344.965,15	84,26%
233 5. Transferencias	202.800,00	530.669,00	367.284,22	69,21%
TOTAL	39.138.200	39.111.309,00	37.415.683,13	95,66%

Fuente: Elaboración propia con base a información brindada por la Dirección Contable Financiero y Patrimonial de la Secretaría de Educación.

5. Observaciones

Del Pliego (Anexo IV)

1- No se establece qué dependencia es la encargada de controlar que las empresas adjudicatarias cuenten con los representantes técnicos necesarios según la cantidad de raciones adjudicadas por servicio (art. 40 inc. b 2do. Párrafo Cláusulas Particulares).

2- Puntuación de las ofertas:

- Vehículos (art. 63 Cláusulas Particulares) (Cuadro 1):
 - a) No se establece que los vehículos de alquiler deben estar contratados por un solo oferente.
 - b) Planta Elaboradora (art. 65 Condiciones Particulares) (Cuadro 2):
 - a) Se otorga puntaje por los metros cuadrados cubiertos, sin considerar el detalle de las instalaciones de la planta ni la calidad de los equipos gastronómicos.
 - b) En el caso de inmuebles alquilados se exige el contrato. Sin embargo, no se exige para acreditar la titularidad de dominio que se acompañe un certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble o el Título de la Propiedad respectivo debidamente certificado.



3- No se establece la obligación de la descripción del menú diario en el remito que se entrega en la escuela, dificultando así el control sobre la correspondencia entre la mercadería entregada, el menú y la cantidad de raciones.

Del proceso licitatorio (Cuadro 3)

- 4- En el expediente N° no hay constancia de nota alguna de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares que exprese la necesidad de la contratación.
- 5- En el expediente no hay constancia de la publicación en tres diarios de circulación masiva dentro de la Ciudad de Buenos Aires (art. 62 del Pliego de Cláusulas Particulares).
- 6- No existe constancia de presentación, nota de desglose, ni referencia, de formación de incidentes o expedientes con relación a las impugnaciones presentadas por los oferentes Bagalá S.A., Alimentos Integrados S.A., Lázaro Melul Acrich y Cia. S.R.L., Comes S.R.L., Emepa S.A., Siad CT Sociedad Anónima y Luis y Gómez S.A. Siderum S.A. UTE. Sólo se las referencia en la modificación al acta de precalificación.
- 7- No existe constancia de presentación, nota ni referencia de las actuaciones agregadas o acumuladas al expediente, como por ejemplo las actas de la Comisión de Preadjudicación.
- 8- El certificado expedido por la Dirección General de Compras y Contrataciones expresando que no existen sanciones sobre las empresas adjudicatarias de fs. 2166, carece de fecha.
- 9- La notificación de las órdenes de compra (N° 105/01 a 126/01) se realizó tardíamente incumpliendo el plazo establecido por el inc. 81 del art. 61 del Decreto N° 5720/72.
- 10- Puntuación a las oferentes (Cuadros 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8). Algunas ofertas no cumplimentan plenamente los requisitos exigidos para su presentación, no obstante lo cual no consta que fuesen observadas por la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública N° 18/01, ni subsanadas por aquéllas:



- En la oferta 4 (Enrique Tavolaro S.R.L.) el oferente no cumple con la declaración jurada de visitas a los establecimientos (art. 63 inc. B Cláusulas Particulares).
- En la oferta 9 (Compañía Alimentaria Nacional S.A.) el oferente no se compromete a contar con un Servicio de Control Bromatológico propio o contratado durante el plazo de la prestación, tal como lo requiere el Art. 63 inc. J de las Cláusulas Particulares.
- En la oferta 13 (Alfredo Grasso) el oferente no cumple con la declaración jurada de visitas a los establecimientos (art. 63 inc. B Cláusulas Particulares).
- En la oferta 18 (Guillermo V. Cassano S.A.) se consideró el vehículo dominio CFK 362 que no presenta el título de propiedad.
- Las ofertas 2 (Consommé S.A.), 8 (Hispan S.A. Besser Catering S.A. Asima S.A. U.T.E.), 17 (Luis y Gómez S.A.) y 19 (Gipsy S.A.) contienen una cifra total de servicios sin aclarar el tipo de servicios. La oferta 9 (Compañía Alimentaria Nacional S.A.) tiene aclaración del servicio de almuerzos pero no de los restantes, incumpliendo con punto N (Sobre 1) del art. 63 del Pliego de las Cláusulas Particulares.
- En la oferta 2 (Consommé S.A.) no se presentó el detalle de la superficie cubierta de la planta.

11- *Garantías de adjudicación (Anexo VI).* Todas las garantías de adjudicación fueron constituidas con posterioridad al plazo previsto en el pliego de licitación (arts. 8 y 59 de las Cláusulas Particulares –“previo a la iniciación del servicio”-). De las 22 empresas, 21 la constituyeron 3 meses después de haberse iniciado el servicio y 1 con siete meses de retraso.

12- *Seguros (Anexo VII).* Los seguros no fueron constituidos con 48 horas de antelación a la fecha fijada para la iniciación del servicio (art. 56 del Pliego de Cláusulas Particulares).



13- La empresa Cía. Alimentaria Nacional S.A. no tiene constituido el seguro de responsabilidad civil, dado que Omega Cooperativa de Seguros Ltda. S.A., fue liquidada por la Superintendencia Nacional de Seguros durante el año 2001.

14- Los seguros por Responsabilidad Civil de las empresas Bagalá S.D. y Alimentos Integrados S.A. fueron observados por la Dirección Financiero Contable por un error de emisión el 19/09/01 que a la fecha no se encuentra subsanado.

De las visitas a los establecimientos:

15- En los establecimientos de Nivel Inicial "JIN" cuando la unidad educativa se encuentra en un domicilio distinto al de la ubicación de la Dirección, a las autoridades de la escuela se les hace muy dificultoso el control por la distancia existente con el lugar de la prestación alimentaria.

16- Libro de órdenes (Anexo VIII):

- En ningún caso fue asentado el horario para la entrega de los servicios (art. 14 Cláusulas Particulares).
- Las modificaciones a las cantidades de servicios no se asientan en el Libro de Órdenes (art. 25 Cláusulas Particulares).
- En ningún Libro de Órdenes se encontró asentado, previo a dar comienzo a la prestación, el nombre y demás datos del Representante Responsable ni del Representante Técnico (art. 40 de las Cláusulas Particulares).

17- Remitos (Cuadro I)

- En 2 escuelas⁶ de la muestra (9,09%), los remitos no cumplen con las especificaciones contenidas en la Resolución 3419/DGI/1991, y en 3 escuelas⁷ (13,64%), no fue posible verificarlos.

⁶ Primaria 16, DE n° 2 – Empresa Lázaro Melul Acrich S.R.L.; Primaria 5 DE n° 6 – Alfredo Grasso.

⁷ JIN A Escuela 22 DE n° 3 (robo de la documentación) – Bagalá S.A., JIN C Escuela 1 DE n° 9 (no les mandan remitos) – Sucesión de Rubén Martín S.A., Escuela 13 DE n° 16 (se tiraron), Cía. Alimentaria Nacional.



- En 7 de las escuelas⁸ en las que se pudo verificar los remitos (36,84%), no coinciden los números de remito del mes de septiembre de 2001 con los números que figuran en los Partes de Recepción Definitiva correspondientes a ese mes.
- En 8 de las escuelas⁹ (42,11%) los remitos no contienen la cantidad y tipo de mercadería entregada conforme lo exige cada una de las órdenes de compra¹⁰.
- En 1 escuela¹¹ (5,26%) los remitos no contienen la descripción de la cantidad de raciones entregadas conforme lo exige la orden de compra respectiva.
- En 4 escuelas¹² (21,05%) existe trascripto, en los remitos, un menú especial para los docentes autorizados.
- Los remitos de 2 JIN (10,52%) comprendidos en la muestra¹³ se encuentran firmados por sus autoridades cuando éstas tienen asiento en distinto lugar al de entrega de la mercadería.
- Los remitos de 4 escuelas¹⁴ (21,05%) no se encuentran firmados.

18- Planilla de Asistencia Indicativa (Cuadro 1)

- En 13 de las escuelas¹⁵ (59,09%) el Personal Directivo de los establecimientos no confecciona la Planilla Indicativa requerida por el

⁸ Primaria 1 DE n° 4 – Díaz Vélez S.R.L., JIN B Escuela 18 DE n° 21 – SIAD CT S.A., Primaria 9 DE n° 11 – Guillermo Cassano, Adultos Escuela 4 DE n° 7 – Rodolfo Ferrarotti, Primaria 2 DE n° 12 – Comarcom S.A., Primaria 16 DE n° 2 – Lázaro Melul Acrich S.R.L., Primaria 15 DE n° 10 – Enrique Tavolaro.

⁹ Primaria 1 DE n° 4 – Díaz Vélez S.R.L., Primaria 2 DE n° 19 – Alimentos Integrados S.A., Primaria 21 DE n° 8 – SIAL S.R.L., Primaria 2 DE n° 13 – Emepa S.A., Primaria 7 DE n° 18 – Alberto J. Torrado, Primaria 2 DE n° 12 – Comarcom S.A., Escuela Normal Superior 1 DE n° 1 – Golden Chef S.A., Escuela Primaria 16 DE n° 14 – Luis y Gómez S.A.

¹⁰ **"RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN":** la firma entregará diariamente al personal de conducción de cada escuela o colegio un remito por cada servicio brindado que indicará claramente la cantidad y tipo de mercadería entregada y el número de raciones." (hoja 02 de cada orden de compra).

¹¹ Escuela Técnica 4 DE n° 5 Spataro S.R.L.

¹² Primaria 7 DE n° 18 – Alberto J. Torrado, Primaria 9 DE n° 11 – Guillermo Cassano, Adultos Escuela 4 DE n° 7 – Ferrarotti, Primaria 8 DE n° 15 – Food Time S.A.

¹³ JIN B Escuela 18 DE n° 21 – SIAD CT S.A. –; JIN B Escuela 4 DE n° 20.

¹⁴ Primaria 1 DE n° 4 – Díaz Vélez S.R.L. –; Escuela Técnica 4 DE n° 5 – Spataro S.R.L. –; Primaria 2 DE n° 19; Primaria 2 DE n° 13 – Emepa S.A. –; Primaria 9 DE n° 11 – Guillermo Cassano –.

¹⁵ Esc. Técnica 4 DE n° 5, JIN B Escuela 4 DE n° 20; Primaria 7 DE n° 18; Adultos Escuela 4 DE n° 7; Primaria 2 DE n° 12; Primaria 6 DE n° 5; Escuela Normal Superior 1 DE n° 1; Primaria 2 DE n° 1; JIN C Escuela 1 DE n° 9; Recuperación 17 DE n° 17; Escuela Primaria 16 DE n° 14; Primaria 8 DE 15.



art. 25 del Pliego de Cláusulas Particulares. Esta planilla es el único medio de control fehaciente para el concesionario y la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares.

- En los establecimientos que la confeccionan en ninguno se realiza "... en función de la media de asistencia del igual mes del año anterior ... discriminando la cantidad de servicio que se prevé servir en forma diaria a los alumnos becados (indicando el tipo de beca) y personal autorizado ..." (art. 25 Pliego de Cláusulas Particulares).

19- *Cuadro Mensual de Asistencia*. En 5 escuelas¹⁶ el Personal Directivo de los establecimientos no confecciona el Cuadro Mensual de Asistencia.

20- *Relación asistencia al comedor y PRD (Cuadro 2)*.

- Se comparó la información de las 17 escuelas que confeccionan el Cuadro Mensual de Asistencia en lo relativo a la efectiva asistencia¹⁷ de los alumnos becados con la cantidad de raciones contenidas en los Partes de Recepción Definitiva correspondientes al mes de Septiembre de 2001 y que constituyen el sustento de la facturación. Así resultó:
 - 6201 (9,61% del total de raciones implícitas en el cuadro de asistencia) componentes sólidos del servicio de desayuno de más en los P.R.D. que el total de alumnos asistentes que constan en el Cuadro Mensual de Asistencia;
 - 2067 (15,79% del total de raciones implícitas en el cuadro de asistencia) servicios de comedor de más en los P.R.D. que el total de alumnos asistentes que constan en el Cuadro Mensual de Asistencia; y
 - 974 (7,55% del total de raciones implícitas en el cuadro de asistencia) servicios de refrigerio de más en los P.R.D. que el total de alumnos asistentes que constan en el Cuadro Mensual de Asistencia.

¹⁶ ; Escuela Normal Superior 1 DE n° 1; Primaria 2 DE n° 12; Escuela Primaria 16 DE n° 14; Recuperación 17 DE n° 17; Primaria 2 DE n° 1.

¹⁷ Se consideró una ración por cada alumno presente.



- El conjunto de los servicios mencionados precedentemente, representan un importe de \$ 6.494,67, un 10,41% del total facturado en el mes que ascendió a \$ 62.385,15.

21- *Control de la DGCyCE.* Consta en las escuelas de la muestra un promedio de menos de una visita, durante el año 2001, asentada en el Libro de Órdenes por parte del Personal del Departamento de Asistencia Alimentaria de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares.

Carpetas de pago (Anexo IX).

22- No se puede determinar en forma directa los números de carpeta correspondientes a los P.R.D. seleccionados en la muestra. El P.R.D. aprobado por la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares sale de la órbita de la Secretaría de Educación por intermedio de una nota con su número respectivo y es recibido por la Dirección General de Contaduría General asignándosele un número de carpeta distinto.

23- El 100,00% carece de remitos (cláusulas generales del pliego art. 12 Punto c).

24- El 27,27% de las facturas son de fecha anterior a la aprobación del P.R.D. por parte de la D.G.C.y C.E.

25- En el 9,09% de las carpetas no se encontró copia de la Orden de Compra respectiva (art. 12 in fine cláusulas generales del pliego).

Prestación alimentaria (Anexo X)

26- La conformidad que expresan las autoridades escolares entrevistadas en el ejercicio 2002, con relación a los servicios que se brindan es en promedio regular (62,40%), manifestando inconformidad (Cuadro I):

- el 71,40% en el servicio de refrigerio;
- el 40,00% en el servicio de comedor; y
- el 38,90% en el servicio de desayuno / merienda.



27- Servicios:

1) Desayuno / Merienda:

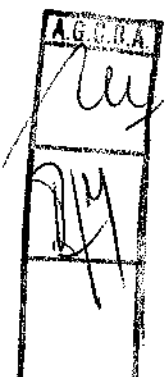
- el 66,70% no cumple con el menú de emergencia (Cuadro II).
- El gramaje del componente sólido (pan - galletitas - alfajor) no se cumple en un 83,30%. En el caso de las galletitas, la pérdida de gramaje se debe a su baja calidad (Cuadro III). Al ser recepcionadas a granel donde para su distribución deben ser manipuladas una a una, fue mayor la cantidad de gramos desperdiciados que no llegaron a los beneficiarios.
- De las 18 escuelas que reciben el servicio, en sólo una se observó leche fluida. En las 17 restantes se prepara leche en polvo, en 5 de las cuales se la entrega a granel, no pudiéndose establecer la forma de reconstitución por no contar con los rotulados correspondientes (Cap. V Código Alimentario Argentino). En consecuencia, se verificó que los líquidos más aceptados por los niños son las infusiones sin leche.
- Preparación de cacao con leche. El cacao no cumple con las indicaciones establecidas en la forma de preparación especificada el menú de desayuno (Anexo B del Pliego). Se utiliza un alimento en polvo compuesto por cacao, leche en polvo y azúcar; en el cual no figura la composición química como para poder establecer si cumple con el gramaje correspondiente de cada ingrediente y/o para determinar su aporte nutricional.

2) Comedor:

- El 40,00% de las empresas¹⁸ no cumple con el menú de emergencia establecido (Cuadro II).
- En el 50,00% de los establecimientos¹⁹ las empresas concesionarias no cumplen con la entrega del gramaje establecido de los ingredientes para la preparación del plato del día que compone el menú (Cuadro III).
- En el 100,00% de las escuelas visitadas no se diferencia el tamaño de las porciones para las edades establecidas según el Anexo B del Pliego.

¹⁸ Ferrarotti, Luis y Gómez S.A., Emepa S.A. y Comarcom S.A.

¹⁹ Jin "B" Escuela 4 D.E. 20; Primaria 9 D.E. 11; Primaria 2 D.E. 13; Primaria 2 D.E. 12; Primaria 16 D.E. 2.



- Los menús de emergencia son monótonos, presentan gran restricción en cuanto a la variedad de los alimentos que lo integran. Cumplen el valor calórico-proteico pero presentan deficiencia de calcio, hierro y de vitaminas A y C, en comparación con el mosaico de menús establecido originalmente en la Licitación 18/01.
- En el 90,00% de las cocinas de los establecimientos, el equipamiento funciona en condiciones inferiores al óptimo. En muchos casos entorpece la tarea de elaboración de la comida dentro del establecimiento escolar.
- Al personal autorizado de las escuelas 45,45%²⁰ se les prepara un menú diferente al que reciben los alumnos inclusive en donde no está asignado el servicio de comedor.
- En el mosaico de menús para todos los días figura como postre fruta de estación, sin ningún tipo de estipulación. En la práctica se comprueba que existe poca variación.

3) Refrigerio:

- El 37,5% no cumple con el menú de emergencia en los servicios de Refrigerio y Colación (Cuadro II).
- En el 85,70% de los casos, sea la preparación en el establecimiento o en la planta elaboradora, las empresas concesionarias no cumplen con el gramaje establecido de los ingredientes que lo componen (Cuadro III).

28- Personal

- Se estableció un nivel de idoneidad²¹ del 32,00%, en relación con las tareas encomendadas.
- El mismo personal que debe preparar y/o servir los alimentos es también el que hace las tareas inherentes a la limpieza de la cocina,

²⁰ Jin "B" Escuela 4 D.E. 20; Primaria 13 D.E. 16; Jin "C" Escuela 1 D.E. 9; Primaria 5 D.E. 6; Primaria 9 D.E. 11; Primaria 8 D.E. 15; Primaria 2 D.E. 12; Primaria 2 D.E. 19; Primaria 16 D.E. 2; y Primaria 15 D.E. 10.

²¹ Para considerarla se evaluó higiene, forma de manipulación de los alimentos y formas de preparación de los menús.



6. Recomendaciones

1- Al diseñar los pliegos de bases y condiciones, establecer la dependencia encargada de controlar que las empresas adjudicatarias cuenten con los representantes técnicos que establece el pliego.

2- Puntuación de las ofertas:

Vehículos

- Distinguir la puntuación que se asigna cuando el oferente presenta vehículos propios y contratados.
- Reglamentar que uno o más rodados no pueden ser ofrecidos como contratados por más de un oferente.

Planta Elaboradora

- a) Considerar las características técnicas de la planta y la calidad de los equipos gastronómicos del concesionario además de la superficie que ocupa.
- b) Exigir la presentación del título de propiedad y un certificado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble correspondiente.

3- Establecer la obligatoriedad de describir el menú diario en el remito que se entrega en los establecimientos escolares.

4- Dejar constancia en el expediente del formulario correspondiente para el requerimiento de contratación de la DGCyCE, tal como estipula el punto 1 del Anexo I de la Resolución N° 1672/SHyF/98.

5- Hacer constar en el expediente las publicaciones en los tres diarios que exige el art. 62 de las Cláusulas Particulares del Pliego.

6- y 7- Hacer constar en el expediente toda presentación que se realice con referencia a la tramitación de la licitación pública, indicando -si no se lo



incorpora- el N° de expediente o de carpeta por el que tramitará esa presentación.

8- Fechar toda nota o documentación que se incorpore al expediente.

9- Cumplir con los plazos previstos para la notificación de las órdenes de compra como lo estipula el inc. 81 del art. 61 del Decreto N° 5720/72.

10- Verificar fehacientemente la Comisión de Preadjudicaciones el cumplimiento de los recaudos establecidos para la presentación de las ofertas a fin de preservar la igualdad de los participantes en la tramitación del proceso licitatorio.

11- Hacer cumplir con lo establecido por los arts. 8 y 59 de la Cláusulas Particulares del pliego.

12- Exigir, con 48 horas de antelación, la constitución de los seguros de rigor de acuerdo a lo establecido por el Art. 56 de las Cláusulas Particulares del pliego.

13- y 14- Intimar a las empresas que no tienen seguros vigentes a su inmediata regularización. Establecer periódicamente acciones de control, a fin de certificar la vigencia de los seguros contratados por los concesionarios.

De las visitas a los establecimientos

15- Establecer un procedimiento administrativo diferenciado que permita realizar el control de una forma más efectiva.

16- *Libro de órdenes.* Exigir a las empresas adjudicatarias que cumplan con los recaudos del pliego de condiciones respecto del libro de órdenes. Debido a la función e importancia de este instrumento es conveniente desarrollar tareas de



capacitación al personal directivo de los establecimientos respecto de su utilización.

17- Remitos

- Exigir a las concesionarias que sus remitos cumplan con los requisitos contenidos en la Resolución 3419/DGI/1991.
- Controlar las autoridades escolares los P.R.D. de manera de observar los que no coincidan con los remitos diarios entregados. Asimismo implementar la D.G.C.yC.E. las tareas de control necesarias para verificar que los remitos contenidos en los P.R.D. sean los correspondientes a los recibidos en los establecimientos educativos durante ese mes.
- Cumplir con las estipulaciones contenidas en la orden de compra.
- Establecer por parte de la D.G.C.yC.E. mecanismos de control más adecuados tendientes a impedir la existencia de menús diferenciales para los docentes autorizados y personal directivo de los establecimientos. Recomendar la instrucción de sumarios de verificarse estos comportamientos y el inicio de sumario a los ya comprobados .
- Establecer que la recepción de las mercaderías deben efectuarla las autoridades escolares o miembros de la Comisión de Comedor del establecimiento en el cual se encuentre la Sala del J.I.N. respectivo.
- Establecer inspecciones regulares y periódicas que contemplen también el control de la entrega de la mercadería y de la firma de la documentación respectiva.

18- Planilla de Asistencia Indicativa.

- Exigir a los Directores y Vicedirectores de los establecimientos educativos su confección.
- Implementar por parte de la D.G.C.yC.E. la capacitación necesaria de las autoridades escolares para la correcta confección de la planilla.



19- *Cuadro mensual de asistencia.* Exigir al personal directivo de los establecimientos su confección.

20- *Relación asistencia al comedor y el P.R.D..* Establecer un procedimiento que permita que la facturación refleje el servicio efectivamente prestado, toda vez que, de la comparación entre la facturación realizada y el cuadro de asistencia mensual (elaborado sobre la base de la asistencia real) surgen diferencias superiores al 10% que pueden traducirse o en mayor número de becas o en una disminución de ese mismo tenor en la erogación total del programa.

21- *Control de la D.G.C.yC.E..* Establecer un cronograma de inspecciones, a fin de que la tarea de control se encuentre garantizada.

Carpetas de pago

22- Instrumentar un mecanismo que permita asociar inmediatamente el P.R.D. aprobado por la D.G.C.yC.E. y el número de carpeta que le asigna la Dirección General de Contaduría General.

23- Adjuntar a las notas de derivación los remitos correspondientes a fin de que puedan ser incorporados a las respectivas carpetas de pago.

24- Observar las facturas que tengan una fecha anterior a la aprobación de los P.R.D..

25- La Dirección General de Contaduría General no debe dar curso al trámite de pago cuando no se adjunte la fotocopia de la orden de compra o instrumento que avale la facturación.

Prestación alimentaria

26- Mejorar la eficacia de los actores principales a través de definición clara de responsabilidades, capacitación y compromiso en sus funciones de cada uno



de los intervinientes. También evaluar la aceptación de los menús por parte de los beneficiarios a través de estudios de hábitos alimentarios.

27- Servicios

- Desayuno merienda:
 - Cumplir con los menús vigentes.
 - Mejorar la calidad y/o cantidad del componente sólido.
 - Dada la baja aceptación de la leche reconstituida evaluar la posibilidad de exigir la entrega de leche fluida y en algunos casos su reemplazo por sólidos de mayor valor nutritivo²².
 - Exigir el cumplimiento de la preparación correcta del cacao con leche según lo establecido en el pliego.
- Comedor:
 - Exigir el cumplimiento de los menús vigentes.
 - Efectuar controles periódicos por parte de la D.G.C.yC.E. a los efectos de la entrega de la mercadería necesaria para la preparación del plato del día.
 - Cumplir las especificaciones del pliego en cuanto a gramaje del plato según la edad.
 - Mejorar la variedad de alimentos que componen el menú considerando su estacionalidad y disponibilidad en el mercado. Cumplir con los requerimientos nutricionales por edades.
 - Intimar a las concesionarias a poner en condiciones el equipamiento utilizado para la preparación de los alimentos en la cocina de los establecimientos.
 - Especificar en el menú de emergencia variedad de frutas.
- Refrigerio
 - Exigir el cumplimiento de los menús vigentes.
 - Hacer cumplir con las estipulaciones del pliego en cuanto al gramaje de los ingredientes.



²² "Niños que ayunan" Centro de Estudios sobre nutrición infantil – 1999.

28- *Personal*. Exigir a las empresas concesionarias que el personal para los servicios esté fehacientemente capacitado en la manipulación de alimentos, a los efectos de lograr el correcto cumplimiento de las prestaciones²³.

29- *Recepción de la mercadería*. Incrementar los niveles de control de las prestaciones mediante:

- Personal capacitado en cantidad suficiente para una verificación eficiente.
- Exigir a los concesionarios la entrega de los remitos de acuerdo a lo establecido en cada una de las órdenes de compra en cuanto a la especificación de número de raciones y cantidad expresada en Sistema Métrico Legal Argentino (SI.ME.L.A.).
- Exigir que la mercadería sea recibida por autoridades escolares o por miembros de la Comisión de Comedor de la Asociación Cooperadora.

30- Controlar la higiene de las instalaciones. Controlar la existencia y funcionamiento de balanzas en cada establecimiento.

Otras

31- Arbitrar los medios necesarios para dictar los actos necesarios en tiempo oportuno.

32- Establecer y aplicar sanciones por los incumplimientos verificados en la observaciones: 27 (preparación del cacao, menús vigentes, gramaje del plato según edad); 28 y 30.

7 Conclusiones

La auditoría realizada en la Dirección de Cooperadoras y Comedores Escolares sobre la contratación y prestación del servicio de comida en las escuelas ha revelado que existen debilidades de control interno, y falta de

²³ A los efectos de evitar intoxicaciones alimentarias. Report of the Joint FAO/WHO Expert Consultation on Risk Assessment of Microbiological Hazards in Foods 17-21 July 2000.



capacitación a las autoridades responsables de los comedores escolares, lo que provoca un inadecuado monitoreo de la prestación.

También se ha observado cierto desapego por parte de las autoridades de las escuelas a la tarea de control de los comedores, la que es vista como una labor adicional fuera de las actividades propias de la función docente.

En la entrega de los alimentos, por parte de las empresas, no están los mecanismos de control lo suficientemente desarrollados, ni incorporados en la rutina, por parte de los responsables de ejercer el control, tanto en las escuelas como en la DGCyCE, lo que no garantiza la entrega de víveres en las condiciones pactadas, tanto de cantidad, como de calidad.

Es importante señalar que el menú de emergencia, implementado a partir del año 2002, ha respetado los valores calóricos aunque disminuye los componentes proteicos.

Adicionalmente, se ha estimado que respetando el sistema de adjudicación de los renglones contenido en el pliego licitatorio y haciendo los ajustes de control necesarios para que se cumpla con la confección de la planilla indicativa en forma correcta y en tiempo oportuno por parte de las autoridades escolares, sería factible incrementar la cantidad de alumnos becados en más de un 10% de las escuelas seleccionadas en la muestra.



ANEXO I

Normativa aplicable**Leyes Nacionales**

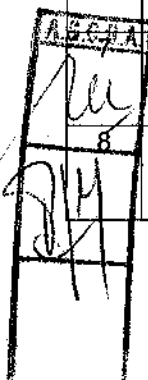
Nº	Nº de Norma	Fecha y nº de Boletín	Descripción
1	25.156/99	20/09/99	Ley de Defensa de la Competencia. Decreto Reglamentario Nº 89/01 – B.O. 30012001.

Resoluciones

Nº	Nº de Norma	Fecha y nº de Boletín	Descripción
1	1.672/98	10/02/98 B.O. Nº 394	Se asigna a la Dirección de Compras y Contrataciones tareas de verificación y control previo en los procesos licitatorios a realizar en los diferentes organismos de la Ciudad.

Decretos

Nº	Nº de Norma	Fecha y nº de Boletín	Descripción
1	386/75	21/01/75 B.M. Nº 14.955	Crease Comisión de Estudios. Resulta de conveniencia crear una Comisión para el estudio y preparación de Pliegos de Condiciones Especiales.
2	4.968/76	28/10/76 B.M. Nº 15.385	Modificación del art. 5º del decreto 386/75. Todos los organismos municipales, incluso las Reparticiones Descentralizadas, remitirán a estudio de la Comisión de Pliegos de Condiciones Especiales, los proyectos de pliegos que les resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas debiendo consignar en la actuación el nombre del funcionario que los representará en la misma.
3	6.927/80	11/11/80 B.M. Nº 16.414	Apruébase el reglamento para la unificación del procedimiento en los incumplimientos contractuales.
4	826/88	05/07/88	Nuevo Régimen de Publicidad de Contrataciones del Estado. La publicidad de las contrataciones que celebre la Municipalidad de Buenos Aires, se ajustará a lo dispuesto en este decreto.
5	762/93	14/05/93 B.M. Nº 19.560	Arbítrase medidas de control de pagos pendientes y de fechas de pago de contratos suscriptos.
6	1.711/94	14/09/94 B.M. Nº 19.868 A.D. 210.1	Estructuras Orgánicas de aplicación obligatoria en el ámbito del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, los entes descentralizados y organismos fuera de nivel.
	2.047/94	12/10/94 B.M. Nº 19.894	Las facturas que no ingresen a través del Centro Único de Recepción de Documentación de pago, quedarán excluidas del circuito general de pago.
	977/97	14/08/97 B.O. Nº 266	El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires procederá a retener el 2 % sobre el total de las facturas a proveedores en concepto de impuesto sobre los ingresos brutos.



Decretos

N°	N° de Norma	Fecha y n° de Boletín	Descripción
9	1.693/97	26/11/97 B.O. 337	Apruebanse las normas básicas de funcionamiento de la Cuenta Única del Tesoro.
10	383/73	29/06/73 B.O. N° 22.700	Modifícase el Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Nacional 5.720/72.
11	825/88	05/07/88	Modificaciones al Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto Nacional 5.720/72.
12	827/88	05/07/88 B.O. 12/07/88	Modificaciones al Reglamento de Contrataciones del Estado.
13	698/96	12/12/96 B.O. N° 97	Normas que reglamentan la competencia de la Procuración General.
14	278/97	04/03/97 B.O. N° 166	Modifícase el art. 10, inc. B) del Decreto N° 698/96.
15	737/97	19/06/97 B.O. N° 227	Todo oferente deberá manifestar con carácter de Declaración Jurada, si tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y/o con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y/o Comisión Municipal de la Vivienda, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.
16	701/01	21/05/01 B.O. N° 1201	Prorróganse los contratos celebrados en el marco de la Licitación Pública N° 23-99 desde el día 1° de marzo de 2001 hasta el día 11 de mayo de 2001, para la prestación de Servicio de elaboración de Comidas y Posterior Distribución en mesa, destinado a alumnos becados y personal autorizado de las áreas educativas dependientes de la Secretaría de Educación de este Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Ordenanzas

N°	N° de Norma	Fecha y n° de Boletín	Descripción
1	35.514	B.M. N° 16.208	Normas sobre Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos Municipales

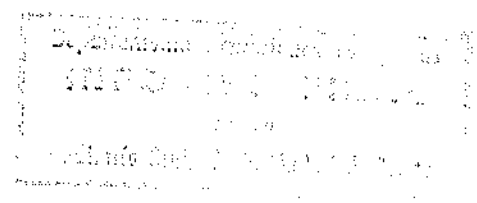
Referente al Expediente N° 66.887/2000 – GCBA

N°	N° de Norma	Fecha de emisión	Descripción
1	Res. 264/01	11/12/01	Desestímase los recursos incoados en Expediente N° 56.077-2001 por la Sra. Delia Furfaro, contra la Resolución Conjunta N° 147-SE-SHYF-01.
2	Res. 147/01	21/05/01	No ha lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa CONSOMME S.A. contra la Resolución Conjunta N° 36-SE-SHYF-01.
3	Res. 36/01	21/03/01	Apruébase el Acta de Precalificación de propuestas y el Acta Modificatoria de la Precalificación, ambas emitidas por la Comisión de Preadjudicaciones y Análisis Técnico de Ofertas de la Licitación Pública N° 18/2001.

AGCBA
3
[Firma]

Referente al Expediente N° 66.887/2000 – GCBA

N°	Descripción
4	Acta de Precalificación – GCBA – Licitación Pública N° 18/2001
5	Orden de Compra - GIPSY
6	Instructivo - Nota N° 563.306 / DGCyCE / 2001



ANEXO II

Muestra de Visitas a Establecimientos Educativos

Ren	Concs,	Area	DE	ESTABLECIMIENTO	COMEDOR		REFRG.		COLC.		VIANDA		DESAYUNO			Dirección	Teléfonos
					Becas	doc.	Becas	doc.	Becas	doc.	Becas	doc.	Sólido	Líquido	Yoghurt		
34	DIAZ VELEZ	Pri	4	1 y JIN "B"	0	0	343	0	0	0	0	0	315	315	0	ARISTOBULO DEL VALLE 471	4382-1550
23	SPATARO	Med	5	ESC. TECNICA 4	0	0	250	0	0	0	0	0	0	0	0	MONTES DE OCA 121	4307-6913
62	AL INT.	Pri	19	2	0	0	0	0	0	0	0	0	315	315	315	TILCARA 3365	4918-7854
27	BAGALA	Ini	3	JIN "A" (esc.22)	0	0	0	0	0	0	0	0	83	83	0	ENTRE RIOS 1359	4941-0916
59	SIAL	Pri	8	21	0	0	0	0	0	0	0	0	315	100	250	BEAUCHEF 1869	4921-2541
115	SIAD	Ini	21	JIN "B" (esc.18)	51	2	0	0	51	0	0	0	51	51	0	AV. ROCA PUERTA 9 AUTODROMO	4605-6852
136	EMEP	Pri	13	2	130	6	31	0	0	0	0	0	136	136	0	CHASCOMUS 5598	4682-0024
110	ORRICO	Ini	20	JIN "B" (esc.4)	20	4	0	0	0	0	0	0	21	21	0	RAMON FALCON 6702	4641-0679
108	TORRADO	Pri	18	7	0	0	58	0	0	0	0	0	327	327	0	RIVADAVIA 9799	4683-1521
82	CASSANO	Pri	11	9	75	5	0	0	0	0	0	0	200	200	0	RAMON FALCON 2934	4611-3181
50	FERRAROTTI	Adul	7	Adultos (esc.4)	0	0	39	0	0	0	0	0	0	0	0	RIVADAVIA 6065	4632-1913
80	COMARCOM	Pri	12	2	188	7	0	0	0	0	0	0	255	255	0	CARACAS 10	4611-7452
8	MELUL	Pri	2	16	268	9	0	0	0	0	0	0	320	320	0	SARMIENTO 2832	4861-9775
131	GRASSO	Pri	6	5	145	6	0	0	0	0	0	0	324	324	0	CATAMARCA 462	4931-3198
6	G.CHEF	Sup	1	ESC. NOR. SUP. 1 (Pri)	75	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	AV. CORDOBA 1951	4813-7373
1	GIPSY	Pri	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	625	625	0	AV. PTE. QUINTANA 31	4811-2795
16	R. MARTIN	Ini	9	JIN "C" (esc.1)	21	1	0	0	0	0	0	0	60	60	0	URIARTE 2237	4774-9032
112	TREGGIO	Esp	17	RECUPERACION 17	0	0	58	0	0	0	0	0	0	0	0	PJE. DANTAS 3260	4581-2695
86	LYG	Pri	14	16	0	0	84	0	0	0	0	0	236	236	0	ALVAREZ JONTE 1964	4581-4699
101	CIA. AL. NAC.	Pri	16	13 y JIN "D"	0	0	0	0	0	0	0	0	360	200	300	GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS 5645	4572-4892
140	FOOD TIME	Pri	15	8	58	5	0	0	0	0	0	0	214	214	0	JURAMENTO 4849	4521-3757
73	TAVOLARO	Pri	10	15	0	0	0	0	0	0	0	0	600	480	600	PICO 2689	4701-3823

ANEXO III

Cuadro Comparativo de Pliegos LicitatoriosCláusulas Generales

Licitación N° 23/99	Licitación N° 18/01
Art. 5 – <i>Consultas y Aclaraciones</i> : El plazo para contestar las consultas y/o aclaraciones por parte del pliego es de dos días.	No hay plazo.
Hasta dos días para hacer aclaraciones.	Hasta cinco días para hacer aclaraciones.
No hace mención.	Obligación de los oferentes de concurrir con 48 horas de anticipación para tomar conocimiento de las circulares que se emitieron.
No hace mención.	Art. 10 – <i>Certificado final para contratar</i> : Establece que si no lo presenta dentro de las 48 horas de efectuada la apertura, la oferta no será tenida en cuenta.
No hace mención.	Art. 11 – <i>Plazo para impugnar</i> : Establece que en caso de impugnación, emitirá dictamen previo la Procuración General de la Ciudad.
Art. 12 – <i>Tramitación de facturas</i> : Establece que con la presentación de cada factura, los concesionarios debían abonar el canon (Art. 69 Pliego de Cláusulas Particulares)	No existe canon.
Art. 13 – El adjudicatario deberá abrir una cuenta en el Banco Ciudad y poner en conocimiento la operación dentro de los tres días de notificada la adjudicación.	Depósito de acuerdo a las normas básicas de funcionamiento de la Cuenta Única del Tesoro.
Competencia Tribunales Ordinarios de Primera Instancia en lo Civil de la Ciudad de Buenos Aires o los que en el futuro los reemplace.	Art. 18 - <i>Competencia</i> : los juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tribunales de la Ciudad de Bs. As..
Art. 19 – Serán rechazadas las propuestas u ofertas, o la rescisión de pleno derecho dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva.	Art. 19 – El GCBA se reserva el derecho de dejar sin efecto la Licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes de hecho a reclamo o indemnización alguna.
Sin mención.	Art. 21 – Falta de veracidad de la información requerida acarreará para el oferente adjudicatario una penalidad equivalente al importe constituido en concepto de garantía de oferta o de adjudicación, según corresponda y sin perjuicio de proceder al descarte de la oferta.

Cláusulas Particulares

Licitación N° 23/99	Licitación N° 18/01
No hace mención.	Art. 2 – Incluye la vianda fría. Se trata del servicio que puede ser utilizado en reemplazo del servicio comedor y/o vianda.
Desayunos/ merienda: Consisten en la elaboración de infusiones y complementos	Se integran con dos componentes independientes: líquido y sólido.
No hace mención.	Refrigerios: Aclara que se brindará bajo la forma de refrigerio propiamente dicho o de colación.
No hace mención.	Art. 3 - Se menciona que al menos uno de los vehículos deberá contar con cámara frigorífica.
Art. 10 – la facturación se realizará conforme al Real Servicio Prestado.	La facturación se realizará conforme al Real Servicio Prestado, entendido como la cantidad de raciones y/o de cada componente (para los servicios de desayuno/merienda) entregados por el adjudicatario, según lo solicitado mensualmente en la Planilla Indicativa y sus modificaciones asentadas en el Libro de Ordenes.
No hace mención.	Art. 14 – El adjudicatario entregará a la DGCCE, dentro de los 10 días de iniciado el servicio, una planilla donde consten el/ los itinerario/ s de entrega de mercaderías incluyendo el horario estimativo de entrega a cada escuela o colegio.
Art. 16 – Servicios a docentes no autorizados y alumnos no becados: ante el incumplimiento del pago la empresa notificará dicha circunstancia a la DGCCE.	Se eliminó.

No hace mención.	Art. 17 – Las relaciones de los padres de los alumnos no becados y personal no autorizado con el adjudicatario, se regirán por las normas de derecho privado.
Art. 20 – Fiscalización general de la prestación: la balanza provista deberá ser controlada, verificada y habilitada por el Organismo de Pesas y Medidas.	La balanza provista deberá ser controlada, verificada y habilitada por la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones dependiente de este Gobierno. El adjudicatario deberá poner dicha balanza a disposición de las autoridades de contrator cada vez que estas dispongan.
Art. 22 – Tipos de menús a proveer: Cantidades en peso neto mínimo para cada una de las preparaciones.	Cantidades en peso neto y bruto para cada una de las preparaciones.
No se menciona.	Los menús también podrán modificarse c) cuando las autoridades escolares estimen conveniente la reducción de uno de los dos componentes del servicio de desayuno/ merienda.
No hace mención.	El adjudicatario también deberá proveer los menús necesarios para atender los regímenes especiales de alimentación del personal autorizado.



Art. 24 – <i>Provisión y calidad de las preparaciones</i> : queda a criterio de la Comisión de Comedores aceptar algunas de las preparaciones que el adjudicatario adquiera en el comercio, sin inconvenientes.	Todo producto no previsto en el pliego deberá ser autorizado expresamente por la DGCyCE.
No hace mención.	Art. 25 – <i>Forma de realizar los pedidos</i> : Establece que el personal de conducción de cada escuela o colegio, entregará al adjudicatario, con una anticipación de cinco días a la finalización del mes y en función de la media de asistencia del igual mes del año anterior, Indicando tipo de beca.
El adjudicatario aceptará las modificaciones que en cuanto a mayor o menor número de servicios, le determine la Comisión de Comedores.	El adjudicatario aceptará las modificaciones que en cuanto a mayor o menor número de servicios le determinen las autoridades escolares o la DGCyCE, dentro de las cantidades máximas autorizadas.
Las cantidades que surjan de las planillas de asistencia diaria de alumnos becados y personal autorizado con que contaren los directivos del establecimiento educativo serán las consideradas como REAL SERVICIO PRESTADO.	No hace mención.
Dichas cantidades permitirán al adjudicatario confeccionar el parte diario.	No hace mención.
Todas las modificaciones serán debidamente asentadas en el Libro de Órdenes fijado en el art. 44, siendo este el único medio de control.	Las cantidades estimadas que surgen de la Planilla Indicativa y las modificaciones que se realicen, incluso las referidas a las cantidades de cada componente del desayuno/ merienda deberán quedar asentadas en el Libro de Órdenes ...

No hace mención.	En el caso en que los alumnos presentes excedan las raciones estimadas por las autoridades escolares, se comunicará tal circunstancia la representante de la empresa. El adjudicatario garantizará que siempre se contará con las raciones necesarias.
No hace mención.	Art. 28 - <i>Limpieza e higiene</i> : El adjudicatario deberá instalar y mantener en buen estado de conservación, tela metálica o de material plástico que cubra las aberturas exteriores de los lugares destinados a la preparación de los alimentos.
No hace mención.	Art. 31 – <i>Conservación de los bienes cedidos en uso</i> : El adjudicatario será responsable de introducir todos los arreglos y mejoras necesarios para la correcta prestación del servicio.
No hace mención.	Además de contar con la aprobación de la autoridad máxima del establecimiento, se deberá solicitar la autorización de la DGIMyE, dependiente de la Secretaría de Educación.
No hace mención.	Art. 37 – <i>Libretas sanitarias</i> : En el caso de destacar personal suplente, el adjudicatario dará cumplimiento a los requisitos de este artículo y del Art. 35°, previo al

AGCBA


	momento en que dicho personal se presente a cubrir al servicio en el establecimiento.
No hace mención.	Sólo se aceptarán constancias de libreta sanitaria "en trámite" en tanto el solicitante haya superado el examen preocupacional previsto en la Ley N° 24.557.
No menciona a quien se deberá presentar el alta médico correspondiente.	Art. 38 - <i>Vestimenta y accesorios</i> : b) El adjudicatario deberá presentar ante las autoridades escolares el alta médica de aquellos dependientes que hayan padecido alguna enfermedad.
No hace mención.	Art. 40 - <i>Designación de representantes técnicos</i> : Tomar conocimiento de las novedades que le imponga inclusive el personal de contralor autorizado.
No hace mención.	Art. 41 - <i>Comportamiento y lugares de circulación</i> : el GCBA, a través de la DGCyCE, se reserva el derecho de exigir al adjudicatario la remoción de cualquier miembro de su personal, de la escuela o establecimiento en la que presta servicio.
Art. 44 - <i>Habilitación de un "Libro de Órdenes"</i> Se asientan observaciones que la Comisión de Comedores del establecimiento educativo estimen corresponder.	Se asientan comunicaciones u observaciones vinculadas a la prestación de los servicios en el establecimiento educativo.
Original y tres copias Triplicado: será remitido a la Dirección General de Compras y Contrataciones	Original y dos copias El triplicado será remitido a la DGCCE.
Existencia de un cuádruplicado que se remitirá al área a cargo de los comedores escolares de la Secretaría de Educación.	No hace mención
Art. 45 - <i>Provisión de talonarios VALE</i> .: El adjudicatario deberá proveer los talonarios de "VALES" para el control de número real de raciones servidas al personal autorizado.	
	Art. 45 - <i>Servicio de Control Bromatológico</i> : El adjudicatario deberá contar con un Servicio de Control Bromatológico propio o contratado durante todo el plazo de la prestación y deberá realizar informes bromatológicos mensuales, remitiendo copia a la DGHySA dentro de los diez (10) días posteriores a la finalización del mes de prestación y constancia de su recepción a la DGCyCE.
Frecuencia que resulte apropiada según el establecimiento escolar.	Art. 46 - <i>Desinsectización y desratización</i> : Establece como mínimo una frecuencia mensual como mínimo.
Art. 48. Continuidad de los servicios Hasta tanto se efectivice la contratación directa, el servicio se ofrecerá al resto de las empresas que presten servicios <u>por orden de mérito</u> y en caso de empate se procederá como se indicó anteriormente.	Hasta tanto se efectivice la referida contratación directa, el servicio se ofrecerá al resto de las empresas que presten servicios, <u>por orden de precio promedio de sus contratos vigentes</u> y, en caso de empate, se procederá como se indicó anteriormente.
El adjudicatario definitivo deberá integrar el seguro correspondiente.	El adjudicatario definitivo deberá integrar la Garantía de Adjudicación.
No hace mención	2) En el caso de establecimientos no previstos en la Licitación, la DGCyCE convocará, mediante notificación fehaciente, a las firmas que resultaron adjudicatarias de la presente licitación, a efectuar nuevas propuestas, las cuales no deberán superar el precio máximo previsto para el rubro en cuestión en el Art. 64. En caso de empate se procederá en el día indicado y dentro de un

	lapso no mayor de sesenta minutos, a efectuar un sorteo público de las ofertas empatadas, por los funcionarios designados por el GCBA.
Art. 50 - <i>Responsabilidad Civil</i> : El adjudicatario deberá contratar un seguro para cada establecimiento educativo por hecho y por persona.	El adjudicatario deberá contratar un seguro para cada establecimiento educativo (edificio) donde preste servicio, por hecho y por persona.
No hace mención.	Art. 54 - <i>Contratación de los seguros</i> : a satisfacción del Gobierno de la Ciudad.
Art. 58 - <i>Garantías de Oferta</i> : a) Los oferentes que coticen los renglones que conforman el Art. 1° apartados a) y b): constituirán una única garantía de \$ 30.000.-	a) Los oferentes que colicen renglones cuya sumatoria arroje una cantidad de raciones diarias del servicio de almuerzo que exceda las 600, en ambos casos incluya o no desayuno / merienda, constituirán una única garantía de 30.000 pesos.
b) Los oferentes que sólo coticen los renglones del Art. 1° apartado c): constituirán una única garantía de \$ 5000.-	b) El resto de los oferentes constituirá una única garantía de \$ 5000.-
Art. 59 - <i>Garantías de Adjudicación</i> : La misma deberá presentarse en la DGCyC o en el lugar que oportunamente se notifique.	La misma sólo deberá presentarse en la DGCyC.
Art. 61 - <i>Visitas a los Establecimientos Educativos con Servicio de Comedor</i> : Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de los edificios de todos los establecimientos educativos por los que presenten sus propuestas en los que se presten Servicio de Comedor.	Visita /s al / los Establecimiento / s: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones de todos los establecimientos educativos por los que presenten sus propuestas.
No hace mención.	Las visitas deberán realizarse previo a la fecha de culminación de consultas hasta el quinto día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.
No hace mención.	El cumplimiento de lo establecido en el presente artículo se acreditará mediante la presentación de la declaración jurada prevista en el Art. 63, Inc. b).
No hace mención a dicha denominación.	Art. 63 - <i>Requisitos a cumplimentar en la Oferta</i> : Se utilizará el "Sistema de dos sobres.
Documentación a presentar: B) Declaración Jurada visitas a Establecimientos Educativos: no hace mención de los renglones ofertados.	El Sobre N° 1 contendrá la siguiente documentación : B) Los Establecimientos Educativos corresponderán a los renglones ofertados, tal como se prevé en el Art. 61.
C) Fotocopia del Formulario de Inscripción número de CUIT: Extendido por la Dirección Impositiva, donde se lea claramente el número de CUIT. Puede ser reemplazado por la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del GCBA.	C) Declaración Jurada - Impuestos: Indicando el N° de inscripción de cada una de las reparticiones recaudadoras y situación frente a los regímenes de retención y/o percepción de los siguientes gravámenes: - Impuesto sobre los Ingresos Brutos. - Impuestos a las Ganancias/ Ganancia mínima presunta. - Impuesto al Valor Agregado. - Aportes y contribuciones al sistema previsional.
D) Fotocopia del formulario de Inscripción Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Extendido por la DGRyEI del GCBA. Puede ser reemplazado por la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del GCBA.	No hace mención.
E) Constancia de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Presentar las constancias de pago del citado impuesto, de los últimos 24 meses.	D) Constancias de pagos: Detalle de los pagos realizados en los últimos 24 meses de los tributos y aportes indicados en el punto anterior, certificado por



debidamente legalizadas por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos.	Contador Público, con firma autenticada por el Consejo Profesional respectivo. Se deberá incluir asimismo copia de los comprobantes de los pagos realizados.
No hace mención.	E) Libre deuda contribución Impuesto A.B.L.: Extendido por la Dirección General de Rentas dependiente del GCBA, actualizado a Octubre de 2000.
G) Habilitación Planta Elaboradora e Instalaciones: En todos los casos, las plantas podrán estar sujetas a verificación por Funcionarios de la Secretaría de Educación y Planeamiento Urbano y Medio Ambiente.	G) En todos los casos, las plantas podrán estar sujetas a verificación por funcionarios del GCBA.
Deberá poseer cámara frigorífica.	Deberá poseer cámara frigorífica, lo que acreditará mediante una Declaración Jurada.

No hace mención.	En caso de ser la planta elaboradora contratada, deberá adjuntar fotocopia certificada del contrato de locación, debiendo el mismo abarcar la totalidad del período de prestación. No deberá contener ninguna restricción para el uso específico para el que está habilitada. Dicha planta no puede ser compartida con otra empresa oferente.
No hace mención.	H) Vehículos propios y/o contratados: El oferente deberá adjuntar fotocopias de la habilitación del o los vehículos por organismos técnicos competentes (GCBA - SENASA, etc.) Respecto al cómputo del puntaje por el ítem "Cadena de Frío", sólo se considerarán los vehículos con equipo de refrigeración, propios o contratados con convenio de exclusividad, debiendo para poder calificar, presentar al menos un (1) vehículo de estas características. No serán considerados los vehículos declarados respecto de los cuales no se acompañe la documentación requerida.
I) Balances económicos y financieros: No hace mención.	I) Estados contables: Si a la fecha de apertura los estados Contables correspondientes al cierre del último ejercicio tuviesen una antigüedad superior a los siete meses, deberán asimismo presentar estados contables parciales con fecha de cierre no anterior al 30 de junio de 2000.
Todos los balances deberán presentarse con certificados por Contador Público Nacional, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional correspondiente. Junto al referido balance se deberá presentar una planilla con las mismas certificaciones del párrafo anterior según detalle: - Patrimonio neto de la sociedad. - Monto de las ventas de los últimos tres años referidas a servicios gastronómicos. - Índice de solvencia del último ejercicio.	Todas las presentaciones deberán contar con dictamen de razonabilidad de Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional correspondiente. Junto a los referidos estados contables se deberá presentar una planilla con las mismas certificaciones del párrafo anterior según detalle: - Patrimonio neto de la sociedad. - Monto de las ventas de los últimos tres años referidas a servicios gastronómicos, discriminadas mensualmente. A efectos de la asignación de puntaje del art. 65, se

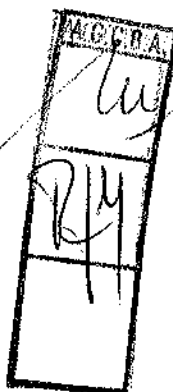
	considerarán los dos mejores años de los estados presentados. - Índice de solvencia del último ejercicio (entendida como Activo Total sobre Pasivo Total). - Índice de liquidez ácida del último ejercicio (definida como Disponibilidades más Inversiones Corrientes más Créditos por Ventas sobre Pasivo Corriente). - Capital de Trabajo del último ejercicio (definido como Activo Corriente menos Pasivo Corriente). - Se deberá cumplir con lo dispuesto en el Anexo III que forma parte del pliego.
J) Servicio bromatológico: No hace mención.	J) Declaración Jurada - Servicio de Control Bromatológico: el oferente deberá contar con Servicio Bromatológico durante todo el servicio de prestación.

El oferente se comprometerá bajo declaración Jurada a contar realizar informes bromatológicos mensuales, remitiendo copia a la DGHySA.	No hace mención.
K) Declaraciones juradas: a) donde el oferente declara conocer en todos y cada uno de sus aspectos las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos y la aceptación de las mismas. b) Sobre la existencia de juicios pendientes según Cláusula 17° de las Cláusulas Generales.	K) Domicilios: deberá indicarse claramente : calle, número, piso, unidad, código postal y números telefónicos y de fax, de los siguientes domicilios: - Domicilio especial, que constituye para la presente Licitación. - Domicilio legal. - Domicilio/s de la/s planta/s elaboradora/s propia/s y/o contratada/s.
No hace mención.	L) Documentación de la sociedad: Deberá acompañarse : - Contrato social y estatutos actualizados. - Acta de asamblea o reunión de socios, en la que se designaron las autoridades. - Registro de asistencia a la última asamblea o reunión de socios que se haya realizado. Convenio de constitución de U.T.E. o consorcio de empresas.
L) Antecedentes de prestaciones: No hace mención.	M) Certificados de antecedentes de prestaciones: Los oferentes deberán presentar certificados de antecedentes de servicios gastronómicos a los exigidos en el presente pliego, con los cuales se acredite una prestación no inferior a un año ininterrumpido en el mismo establecimiento, dentro de los tres últimos años.
No hace mención.	N) Declaración Jurada - Cantidad de raciones diarias: el oferente indicará la cantidad de raciones diarias de los distintos servicios que estará en condiciones de ofrecer.
No hace mención.	O) Declaración Jurada - Conocimiento y aceptación de condiciones: donde el oferente declara conocer todos y cada uno de sus aspectos, las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos y la aceptación de las mismas.



No hace mención.	P) Declaración Jurada - Decreto N° 737/97 (B.O.C.B.A. N° 227) : En cumplimiento de los términos del Decreto N° 737/97 (B.O.C.B.A. N° 227), el oferente deberá declarar si tiene o no juicios pendientes con la ex - Municipalidad de la CBA y/o con el GCBA, y/o Comisión Municipal de la Vivienda, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.
N) Garantía de Oferta: Según Art. 58.	R) Garantía de Oferta: Según Arts. 58 y 60.
N) Propuesta Económica: conforme se exige en el Art. 64 "Forma de Cotizar".	S) Sobre N° 2 : Debidamente cerrado e identificado con el número de licitación y el nombre de la empresa contendrá la propuesta económica conforme se exige en el Art. 64 "Forma de Cotizar".
No hace mención.	Para el caso que se presenten UTE (Unión Transitoria de Empresas) : La no presentación de la documentación detallada precedentemente en tiempo y forma dará lugar a la desestimación de la oferta.
No hace mención.	Art. 64 - <i>Formas de cotizar</i> : 1) Precios máximos: se agrega cotización (\$ 0.60).

No hace mención.	4) Se determinan tipos de servicios (almuerzo y refrigerio en sus diferentes modalidades) y componentes (servicio de desayuno/ merienda).
Según puntaje indicado en el Art. 64 "in fine".	Art. 66 - <i>Forma de preadjudicar</i> : según el puntaje indicado en el art. 65 que no supere la cantidad declarada por el oferente, conforme al Art. 63, apartado N.
En el caso de que algún renglón quedara desierto, el GCBA ofrecerá su realización a las firmas preadjudicatarias, por exclusivo orden de mérito, al precio promedio de sus cotizaciones aceptadas, aún en el caso que excedan su capacidad del Art. Mencionado.	En el caso de que uno o varios renglones quedaran desiertos: a) se determinarán las empresas preadjudicatarias que cuenten con capacidad remanente, entendiéndose por tal la que surja del puntaje establecido en el Art. 65, una vez deducidas las raciones correspondientes a los renglones preadjudicados. b) En el caso que ningún preadjudicatario tenga capacidad determinada por el Art. 65 mediante la aplicación de un coeficiente de 1.5 y se deducirán las raciones correspondientes a los renglones preadjudicados. Si aún persistiese la falta de capacidad remanente, el precitado coeficiente se incrementará sucesivamente por tramos de 0.5 puntos hasta lograr la existencia de una capacidad remanente. c) Para cada firma con capacidad remanente se establecerá el precio promedio de sus renglones preadjudicados. d) Se preadjudicará de acuerdo al menor precio promedio hasta completar la capacidad remanente, aunque se supere la capacidad declarada por el oferente conforme al Art. 63, inc. N. El GCBA no adjudicará a ninguna firma una cantidad de raciones que supere la establecida para el puntaje máximo previsto en el Art. 65. La autoridad competente



	efectuara la adjudicacion previo dictamen de la Procuracion General de la Ciudad de Buenos Aires - art. 10, Inc.b) - Decreto N° 698-GCBA-96.
<i>Plazo de mantenimiento de oferta e impugnaciones:</i> Los oferentes deberan mantener sus propuestas por un plazo minimo de treinta dias, a contar desde la fecha de apertura.	Art. 67 - <i>Plazo de mantenimiento de oferta:</i> Los oferentes deberan mantener sus propuestas por un plazo minimo de treinta dias, a contar desde la fecha de apertura del Sobre N° 1, prorrogandose automaticamente por igual plazo.
Al darse por perdida la garantia de oferta (Inciso 115 - Decreto N° 5720/PEN/72) se aplicara la sancion que corresponda.	Al darse por perdida la garantia de oferta (Inciso 115 - Decreto N° 5720/PEN/72), sera sin perjuicio de la aplicacion de las sanciones que pudieren corresponder.
(Art. 67) <i>Impugnaciones:</i> Se establece como condicion previa para la admisibilidad de las impugnaciones de los oferentes, la constitucion de un deposito equivalente a \$ 40.000.	Art. 68 - <i>Impugnaciones:</i> Se establece como condicion previa para la admisibilidad de las impugnaciones de los oferentes, la constitucion de un deposito equivalente al precio del pliego.
El deposito de las impugnaciones debera establecerse en la Direccion General Tesoreria General (sita e Av. Belgrano 840, de esta Ciudad), Partida 1.2.9.01.00, cuenta "Retribucion y Reintegros Varios - Impugnaciones".	El deposito de las impugnaciones debera establecerse en la Cuenta Corriente abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, impugnac Contro, N° 26326/9 "Impugnaciones - Fondo de Garantia".
No hace mencion.	La autoridad competente resolvera las impugnaciones deducidas previo dictamen de la Procuracion General de la CBA. (Decreto N° 1.510/GCBA/97 y Decreto N° 698/GCBA/96).
<i>Recepcion definitiva y facturacion:</i> No hace mencion.	Art. 68 - <i>Recepcion definitiva y facturacion:</i> El adjudicatario entregara diariamente al personal de conduccion de cada escuela o colegio un remito por cada servicio brindado que indicara claramente la cantidad y tipo de mercaderia entregada y el numero de raciones (para los servicios de almuerzo y refrigerio en sus diferentes modalidades) y/o de cada componente (para el servicio de desayuno/ merienda) que se corresponde con la misma, asi como su destinatario, conforme la discriminacion prevista en el Art. 25°.
El PRD sera extendido en forma mensual dentro de los cinco dias del mes siguiente, ajustado a los remitos entregados al personal de conduccion de cada escuela o colegio, los que deberan especificar las cantidades de servicios y porcentajes de las becas y el detalle del personal autorizado a recibir la prestacion a cargo del GCBA.	A partir de las constancias de dichos remitos se confeccionara mensualmente el PRD que sera extendido en forma mensual dentro de los cinco dias del mes siguiente, ajustado a los remitos entregados al personal de conduccion de cada escuela o colegio, los que deberan especificar las cantidades de servicios y porcentajes de las becas y el detalle del personal autorizado a recibir la prestacion a cargo del GCBA.
El adjudicatario debera presentar la correspondiente factura segun la forma exigida para cotizar, en el Centro Unico de Recepcion de Documentacion de Pago ", conforme a los Art. 12° y 13° de las Clausulas Generales.	El adjudicatario debera presentar la correspondiente factura segun la forma exigida para cotizar, en el Contro Unico de Recepcion de Documentacion de Pago", conforme a los Art. 12° - <u>con excepcion del apartado c) del mismo</u> - y 13° de las Clausulas Generales.
No hace mencion.	La facturacion se realizara de acuerdo al Real Servicio Prestado, entendido como la cantidad de raciones (para los servicios de almuerzo y refrigerio en sus distintas modalidades) y/o de cada componente (para el servicio de desayuno/ merienda) entregados por el adjudicatario, segun lo solicitado mensualmente en la

AGCBA



	Planilla Indicativa y sus modificaciones asentadas en el Libro de Órdenes, conforme las penalidades del Art. 25°.
Penalidades: El incumplimiento de las obligaciones del contrato coloca al adjudicatario como sujeto de la aplicación de las penalidades y sanciones establecidas en los artículos siguientes. La Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria será la encargada de imponer las penalidades mediante Resolución fundada, dándoles trámite posterior a la DG de Contaduría a los fines del descuento de la facturación y de corresponder la aplicación de las sanciones correspondientes.	No hace mención.
Art. 70 – Causales y determinación de montos: Por no iniciar el servicio en la fecha establecida por cada día de demora.	No menciona que sea por día de demora.
Art. 71 – Causales: Por no entregar las cantidades solicitadas en cada servicio: desayuno, comedor, vianda, merienda y refrigerio, por cada oportunidad y especie.	Por no entregar las cantidades solicitadas según los Arts. 10, 16 y 25.
Art. 72 – Por transgredir las exigencias establecidas en los Arts. 23 y 28 al 30, por cada una de ellas. 15 % del monto total facturado en el servicio en que se cometió la infracción.	Por no cumplimentar las tareas de higiene, limpieza, desinfección y desratización en los lugares, tiempo o frecuencia requeridos, o sin respetar las modalidades previstas en los Arts. 28,29,30 y 16. 30 % del monto total facturado en el establecimiento, en el día en que se hubiere cometido la infracción, por cada incumplimiento verificado.
Art. 73 – Por no haber abonado en fecha el canon o no efectuar la manifestación que se exige en el Art. 69. 15 % del monto total facturado en el servicio en que correspondiere.	Por transgredir las exigencias en cuanto provisión y calidad de las preparaciones establecidas en el Art. 23. Por la entrega de raciones con componentes incompletos o que no se ajusten a los que integran los menús requeridos (art. 9) Por no exhibir el menú, por proveer el mismo en un día que no sea el indicado o por no proveer los menús de regímenes especiales (Art. 22). 30 % del monto total facturado en el servicio en que se hubiera cometido la infracción.
Art. 74 – Por la entrega de raciones con componentes incompletos, o que no se ajusten a los que integran los menús requeridos. 10 % del monto total facturado en el servicio en que se cometió la infracción.	Por no contar con la cantidad mínima necesaria de personal conforme al Art. 34, por no presentar o no actualizar la lista de personal en la forma prevista al Art. 35 y 36, por no presentar las libretas sanitarias requeridas en el Art. 37 o no tenerlas a disposición de las autoridades allí previstas.
Art. 75 – 15 % del monto total facturado en el servicio en que se cometió la infracción.	20 % del monto total facturado en el servicio en que se cometió la infracción.
Art. 76 – En caso de reincidencia se podrá dar lugar a la rescisión.	No hace mención.
Art. 77 – Por transgredir algunas de las exigencias contenidas en los Arts. 22,23 y 37. 10 % del monto total facturado en el servicio en que se cometió la infracción.	No hace mención.

No hace mención.	Art. 77 - Por no contar con un Servicio de Control Bromatológico permanente, por no presentar el informe bromatológico mensual o por no remitir copia de la constancia de presentación (Art. 45). 2 % del monto facturado en el mes en que se hubiera cometido la infracción.
Art. 78 - No hace mención.	Por no proveer la balanza prevista en el Art. 20, por proveerla sin respetar las características allí establecidas, por no mantenerla disponible o no conservarla en perfecto estado de mantenimiento y calibración. Por no colaborar, por obstaculizar o impedir la fiscalización a que hace referencia el Art. 20. 40 % del monto total facturado en el servicio en que se cometió la infracción.
Art. 79 - No hace mención. 10 % del monto total facturado en el servicio en que se cometió la infracción.	Por no tener los elementos contra incendios en perfectas condiciones de uso o acordes a la normativa vigente. 25 % del monto total facturado en el servicio en que se cometió la infracción.
Art. 80 - No hace mención.	Por no asentar la designación de los representantes en el Libro de Ordenes.
Art. 81 - Por no mantener el Libro de Ordenes conforme se establece en el Art. 44.	Por no entregar la planilla de itinerarios y horarios de entrega de mercadería (conforme al Art. 14 de las presentes cláusulas).
Art. 82 - por cualquier otro motivo no contemplado en los artículos anteriores, que como consecuencia provoquen injustificadamente algún tipo de desabastecimiento o paralización. 15 % del monto total facturado en el servicio en que se cometió la infracción.	Por utilizar los locales cedidos para otro uso o actividad que el previsto en el Art. 32. 5 % del monto total facturado diario en el establecimiento por cada día en que se hubiera cometido la infracción.
Art. 83 - Art. 26, 27 y 46.	Art. 26 y 27 en cuanto a utensilios de cocina y vajilla.
Art. 84 - Por no ajustarse a los pedidos y/o no aceptar las modificaciones que para ellos se indica en el Art. 25.	No hace mención.
Art. 85 - No hace mención. 5 % del monto total facturado en el servicio en que se cometió la infracción.	Consignar el número de raciones conforme al Art. 69. 20 % del monto total facturado en el servicio en que se cometió la infracción.
Art. 86 - No hace mención.	Por no colocar la tela protectora prevista en el Art. 28 o por no mantenerla en buen estado de conservación.
Art. 87 - Por transgredir algunas de las exigencias contenidas en los Art. 36 a 38 a), 41 y 43 a 45. por cada una de ellas y por persona.	Por transgredir algunas de las exigencias establecidas en los Arts. 21, 38 - inc. a) y 39, por no cumplimentar lo previsto en los Arts. 41 y 42 en cuanto a comportamiento y lugares de circulación del personal adjudicatario.

Art. 88 - Por hacer uso de los locales cedidos para otra actividad no contemplada como se fija en el Art. 32. 5 % en cada día en que se hubiera cometido la infracción.	Por no colaborar, por obstaculizar o impedir la fiscalización a que hace referencia por el Art. 5.
Art. 89 - No hace mención.	Cuando la solución urgente de un problema requiera una erogación económica por parte del adjudicatario y



	este no lo efectuara dentro de las 48 horas de notificado, se deberá poner en conocimiento de la DGCyCE la cual podrá autorizar los trabajos necesarios a costa de aquél.
Art. 90 – Rescisión.	Art. 90 – Los derechos o recursos que pudieran ejercer o deducir los adjudicatarios no suspenderán la ejecución de lo previsto en los Arts. 70 a 89. la Subsecretaría de Coordinación de Recursos y Acción Comunitaria será la encargada de imponer, mediante Resolución fundada, las penalidades previstas en los artículos anteriores, dándoles trámite posterior a la DGCyC, a efectos de la aplicación de otras sanciones que pudieren corresponder.
Art. 91 – <i>Suspensión Preventiva</i> : Mientras dure la suspensión se ofrecerá el servicio por orden de mérito a las empresas cotizantes aptas del renglón. Si estas no aceptaran se les ofrecerá por orden de mérito al resto de las empresas aptas. En caso de empate se procederá conforme al Art. 48.	En tanto dure la suspensión del servicio será prestado por el adjudicatario que surja conforme al procedimiento establecido en el Art. 48.
Art. 92 – <i>Valor del Pliego</i> : Los interesados en participar en el presente acto licitatorio, deberán abonar la suma de \$ 8.000, con la anterioridad que se establece en el Art. 2 de las Cláusulas Generales.	Art. 94 - <i>Valor del Pliego</i> : Los interesados en participar en el presente acto licitatorio, deberán adquirir el pliego en la suma de \$ 4.000, con la anterioridad que se establece en el Art. 2 de las Cláusulas Generales. El importe recibido por la Administración por la venta de pliegos, compensa el precio de elaboración e impresión de los mismos y no será devuelto a los adquirientes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazaran las ofertas.

ANEXO IV

Cuadro 1

INC. H - Vehículos (OK SIGNIFICA FOTOCOPIA CON CERT. ESCRIBANO)										
Nº	PATENTE	Dec. Jur	Nota (compr-cont)	Cedula Verde	Titulo de Propiedad	SENASA	SACTA	CENT	Seguro	FS
1	SQ2 141	OK	OK	NO	OK	OK(26-1-02)	NO	OK(20-4-01)	NO	140-211
1	AWF 599	OK	OK	NO	OK	OK(26-1-02)	OK(10-4-01)	OK(5-4-01)	NO	140-212
1	SQ2 543	OK	OK	NO	OK	OK(26-1-02)	OK(10-4-01)	OK(5-4-01)	NO	140-213
2	UOL 186	NO	N/A	OK	OK	NO	OK(1-4-01)	OK(11-3-01)	NO	130-101
2	VWS 522	NO	N/A	OK	OK	NO	OK(1-4-01)	OK(11-3-01)	NO	130-102
2	CRN 560	NO	N/A	OK	OK	NO	OK(1-3-01)	OK(26-1-01)	NO	131-131
2	AHC 440	NO	N/A	NO	OK	NO	OK(1-4-01)	NO	NO	
3	CFX 551	OK	N/A	OK	OK	OK(23-3-01)	NO	OK(14-3-01)	OK(1-3-01)	134-241
3	CVO 615	OK	N/A	OK	NO	OK(25-5-01)	NO	NO	OK(30-6-01)	214-247
3	SPL 133	OK	OK	OK	OK	OK(5-5-01)	NO	OK(1-3-01)	OK(21-10-01)	214-248
3	SQ1 032	OK	OK	OK	OK	NO	NO	OK(1-5-01)	OK(14-1-01)	214-249
4	SFU 485	NO	N/A	NO	OK	NO	NO	OK(29-1-02)	NO	72-76
4	SFU 467	NO	N/A	NO	OK	NO	NO	OK(4-4-01)	NO	72
4	ACD 200	NO	N/A	NO	NO	NO	NO	OK(4-12-01)	NO	72
4	BSS 583	OK	OK	NO	OK	OK(25-1-02)	NO	OK(5-1-01)	NO	81-95
5	VRU 527	OK	OK	NO	OK	NO	NO	OK(3-1-01)	NO	640-001
5	SHC 545	OK	OK	NO	OK	NO	NO	OK(24-1-01)	NO	652-536
5	VOP 874	OK	N/A	NO	OK	OK(24-1-02)	NO	OK(25-1-02)	NO	651-853
5	SVC 570	OK	N/A	NO	OK	OK(24-1-02)	NO	OK(25-1-02)	NO	651-854
5	COW422	OK	N/A	NO	OK	OK(24-1-02)	NO	NO	NO	651-855
5	DNX841	OK	N/A	NO	OK	OK(24-1-02)	NO	OK(24-1-02)	NO	651-856
6	TM1 445	OK	N/A	NO	OK	OK(25-1-02)	NO	OK(25-7-01)	NO	74-87
6	RVC 176	NO	OK	NO	OK	OK(4-2-01)	NO	OK(4-3-01)	NO	83-86
6	BSS 583	NO	OK	NO	OK	OK(25-5-01)	NO	OK(1-1-02)	NO	81-94
6	RGC 177	NO	OK	OK	NO	OK(25-1-02)	NO	OK(19-3-01)	NO	84-96
7	TLF 407	NO	N/A	NO	OK	NO	NO	OK(19-1-02)	NO	88-90
7	RMS 311	NO	OK	NO	OK	OK(29-1-02)	NO	OK(12-7-01)	NO	91-98
7	BQO 442	NO	OK	NO	OK	OK(30-1-02)	NO	OK(29-1-02)	NO	92-102
7	SMD 065	NO	OK	NO	OK	OK(25-1-02)	NO	OK(1-2-02)	NO	104-106
8	TND 596	NO	OK	NO	OK	OK(26-1-02)	NO	OK(25-12-01)	NO	107-126
8	SQZ 543	NO	OK	NO	OK	OK(26-1-02)	OK(10-4-01)	OK(6-4-01)	NO	107-111
8	CKD 618	NO	OK	NO	OK	OK(25-1-02)	NO	OK(8-2-01)	NO	116-122
8	TPT 207	NO	N/A	NO	OK	NO	OK(24-3-01)	NO	NO	122-124
9	CMQ 834	NO	N/A	NO	OK	OK(25-1-01)	OK(19-8-01)	OK(32-1-02)	OK(30-11-01)	214-251
9	VOU 829	NO	N/A	NO	OK	NO	NO	OK(24-8-01)	OK(30-11-01)	220-121
9	SOI 156	NO	OK	NO	OK	NO	NO	NO	NO	234
9	ARC 327	NO	OK	NO	NO	OK(21-5-01)	NO	NO	NO	235-1
9	CGF 331	NO	OK	NO	OK	OK(1-3-01)	NO	NO	NO	235-341
9	RJK 994	NO	OK	OK	OK	OK(25-1-02)	NO	OK(19-9-01)	NO	342-345
9	AKK 136	NO	OK	OK	OK	OK(29-1-02)	NO	OK(21-9-01)	NO	345-354
9	CPJ 293	NO	OK	OK	NO	OK(29-1-02)	NO	OK(8-5-01)	NO	355-360
9	COU 224	INC	N/A	NO	OK	OK(20-3-01)	NO	OK(14-4-01)	NO	250-255
10	VWZ 767	INC	INC	NO	OK	OK(13-4-01)	NO	NO(1-00-01)	NO	254-262
10	CPJ 929	INC	INC	NO	OK	OK(29-12-01)	NO	NO	NO	263-266
10	SHS 132	INC	INC	OK	OK	NO(26-10-00-01)	NO	NO(22-1-01-01)	NO	267-268
10	UEF 297	INC	INC	NO	NO	NO(18-5-00-01)	NO	NO(21-5-00-01)	NO	269-272
11	BEO 240	INC	N/A	OK	OK	OK(17-5-01)	NO	OK(11-4-01)	NO	284-285
11	VWZ 762	INC	INC	NO	OK	OK(11-4-01)	NO	NO(14-00-01)	NO	281-287
11	CPJ 929	INC	INC	NO	OK	OK(29-12-01)	NO	NO	NO	288-289
11	SHS 102	INC	INC	OK	OK	NO(28-10-00-01)	NO	NO(22-1-01-01)	NO	300-302
11	UEF 297	INC	INC	NO	NO	NO(18-5-00-01)	NO	NO(21-5-00-01)	NO	303-304
12	ARD 332	NO	N/A	NO	OK	OK(29-1-02)	NO	OK(1-3-01)	NO	165-171
12	TFG 612	NO	OK	NO	OK	OK(10-1-01)	OK	OK(23-1-01)	NO	178-179
12	CMM 417	NO	OK	NO	OK	OK(5-4-01)	NO	OK(3-5-02)	NO	174-176
12	BJW 973	NO	NO	NO	OK	OK(1-1-01)	NO	OK(1-5-01)	NO	171-173
13	UOC 710	NO	N/A	NO	OK	OK(26-1-02)	NO	OK(1-3-01)	NO	121-124
13	SAS 480	NO	OK	NO	OK	OK(2-5-01)	NO	OK(2-5-01)	NO	124-125
13	SCM 435	NO	OK	NO	OK	OK(1-2-01)	NO	NO	NO	123-124
14	ASE 164	NO	N/A	NO	NO	NO	NO	NO(1-5-01)	NO	124-125
14	BXV 608	NO	N/A	NO	OK	OK(29-1-02)	NO	OK(1-5-01)	NO	123-124
15	SUS 676	INC	NO	NO	OK	OK(1-1-01)	NO	OK(1-5-01)	NO	125-126

Cuadro 1

INC. H - Vehículos (OK SIGNIFICA FOTOCOPIA CON CERT. ESCRIBANO)										
Nº	PATENTE	Dec. Jur	Nota (compr-cont)	Cedula Verde	Titulo de Propiedad	SENASA	SACTA	CENT	Seguro	FS
15	BZK 670	INC	N/A	NO	OK	OK(5-1-01)	NO	OK(10-7-01)	NO	324-306
15	USK 210	INC	OK	OK	OK	OK(5-1-01)	NO	OK(10-7-01)	NO	324-306
15	RVT 945	INC	OK	OK	OK	OK(5-1-01)	NO	OK(10-7-01)	NO	324-306
15	CPJ 294	INC	OK	OK	OK	OK(5-1-01)	NO	OK(10-7-01)	NO	324-306
16	BPS 936	INC	N/A	NO	OK	OK(12-01)	NO	OK(12-01)	NO	298-290
16	VVR 381	INC	N/A	NO	OK	OK(12-01)	NO	OK(12-01)	NO	298-290
16	BYZ 322	INC	N/A	NO	OK	OK(12-01)	NO	OK(12-01)	NO	298-290
16	WBG 442	INC	OK	NO	OK	OK(12-01)	NO	OK(12-01)	NO	298-290
16	CYR 062	INC	OK	NO	OK	OK(12-01)	NO	OK(12-01)	NO	298-290
16	SQZ 959	INC	OK	NO	OK	OK(12-01)	NO	OK(12-01)	NO	298-290
17	SFI 933	NO	OK	NO	OK	OK(12-01)	NO	OK(12-01)	NO	298-290
17	DMH 426	NO	OK	NO	OK	OK(12-01)	NO	OK(12-01)	NO	298-290
17	CXG 618	NO	OK	NO	OK	OK(12-01)	NO	OK(12-01)	NO	298-290
18	BOF 365	INC	N/A	NO	OK	OK(12-01)	NO	OK(12-01)	NO	298-290
18	GR7 961	INC	OK	NO	OK	OK(12-01)	NO	OK(12-01)	NO	298-290
18	CRK 382	INC	OK	OK	NO	OK(12-01)	NO	OK(12-01)	NO	298-290
19	DKE 299	INC	N/A	NO	OK	OK(12-01)	NO	OK(12-01)	OK	325-306
19	CYO 818	INC	N/A	NO	OK	OK(12-01)	NO	OK(12-01)	NO	325-306
19	BMV 750	INC	N/A	NO	OK	OK(12-01)	NO	OK(12-01)	NO	325-306
19	CSG 423	INC	N/A	NO	OK	OK(12-01)	NO	OK(12-01)	NO	325-306
20	AHX 780	OK	N/A	NO	OK	OK(12-01)	OK(23-2-01)	OK(19-5-01)	NO	371-378
20	AHX 797	OK	N/A	NO	OK	OK(12-01)	OK(23-2-01)	OK(22-6-01)	NO	371-378
20	BRV 170	OK	N/A	NO	OK	OK(12-01)	OK(23-2-01)	OK(28-7-01)	NO	382-385
20	BRV 271	OK	N/A	NO	OK	NO	NO	NO	NO	382-385
20	BJS 260	OK	N/A	NO	OK	NO	NO	NO	NO	382-385
20	RHT 295	OK	N/A	NO	OK	NO	NO	NO	NO	382-385
20	LQW 045	OK	N/A	NO	OK	NO	NO	NO	NO	382-385
20	TQS 902	OK	N/A	NO	OK	NO	NO	NO	NO	382-385
21	BXV 658	NO	N/A	NO	OK	NO	NO	OK(27-4-01)	NO	203-205
21	VOM 105	NO	OK	NO	OK	OK(5-12-01)	NO	NO	NO	206-207
21	TOT 610	NO	OK	NO	OK	OK(8-12-01)	NO	NO	NO	206-211
21	BCR 322	NO	OK	NO	OK	NO	NO	OK(28-6-01)	NO	212-216
21	BLF 549	NO	OK	NO	OK	NO	NO	OK(24-1-02)	NO	217-218
22	No presenta documentación de los vehículos contratados, sólo los respectivos contratos.									
23	SCL 631	OK	N/A	NO	OK	OK(21-1-02)	NO	OK(16-4-01)	NO	160-183
23	SCL 630	OK	N/A	NO	OK	OK(21-1-02)	NO	OK(25-1-02)	NO	160-183
23	SCL 632	OK	N/A	NO	OK	OK(21-1-02)	NO	OK(24-3-01)	NO	160-183
23	SCL 633	OK	N/A	NO	OK	OK(21-1-02)	NO	OK(24-1-02)	NO	160-183
24	DEO 118	OK	N/A	NO	OK	NO	NO	OK(24-1-02)	NO	333-336
24	AIV 480	OK	N/A	NO	OK	NO	NO	OK(26-1-02)	NO	333-336
24	BVW 435	OK	N/A	NO	OK	NO	NO	OK(24-1-02)	NO	333-336
24	AMU 216	NO	OK	NO	OK	NO	NO	OK(17-11-01)	NO	333-336
24	ACX 183	NO	OK	NO	OK	NO	NO	OK(19-1-02)	NO	333-336
25	CCH 380	INC	NO(CONT)	NO	OK	OK(22-6-01)	NO	NO	NO	113-121
25	VPT 814	INC	NO(CONT)	NO	OK	OK(21-12-01)	NO	NO	NO	113-121
25	SUZ 658	INC	NO(CONT)	NO	OK	OK(19-1-01)	NO	NO	NO	113-121
26	DLG 406	INC	NO(CONT)	NO	OK	OK(19-1-01)	NO	OK(26-7-01)	NO	261-289
26	DME 535	INC	NO(CONT)	NO	OK	OK(19-5-01)	NO	OK(19-01)	NO	261-289
26	DLG 405	INC	NO(CONT)	NO	OK	OK(19-1-01)	NO	OK(19-1-01)	NO	261-289
26	DME 536	INC	NO(CONT)	NO	OK	OK(28-1-01)	NO	OK(19-7-01)	NO	261-289
26	OKZ 423	INC	NO(CONT)	NO	OK	OK(26-5-01)	NO	OK(20-8-01)	NO	261-289
27	SAP 082	NO	INC	OK	OK	OK(12-01)	NO	NO	NO	118-120
27	VFC 420	NO	INC	OK	OK	OK(12-01)	NO	OK(13-5-01)	NO	118-120
27	TJO 725	NO	INC	OK	NO	OK(12-01)	NO	OK(12-7-01)	NO	118-120
28	BLZ 207	NO	NO	NO	OK	NO	NO	OK(12-01)	NO	160-169
28	VQE 746	NO	INC	NO	OK	NO	NO	OK(20-12-01)	NO	160-169

ANEXO IV

Cuadro 2

49

INC. G - Planta Habilitación								
Oferta N°	Fotoc. Cert. Habilit. (m2)	Decl. Jur Caract Planta	Dec. Jur. Sup. Cubierta	Detalle Equipos Gastronóm.	Dec. Jurada Camara Frigor.	Fotocopia Titulo de Prop.	Plano Habilit.	Inscripción DG Hig. (IRAM)
1	OK (554)	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
2	OK (530)	NO	NO	OK	OK	NO	NO	NO
3	OK (378)	OK	OK	OK	OK	NO	NO	NO
4	OK(324)	OK	OK	OK	OK	NO	NO	NO
5	OK (330)	OK	OK	OK	OK	OK	NO	NO
6	OK(196)	OK	OK	OK	OK	OK(loc)	NO	NO
7	OK(267)	OK	OK	OK	OK	OK(loc)	NO	NO
8	OK (308)	OK	OK	OK	OK	cont.loc	NO	NO
9	OK(734)	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK
10	OK(343)	OK	OK	OK	OK	OK(loc)	NO	NO
11	OK(1691)	OK	OK	OK	OK	NO	NO	NO
12	OK(309)	OK	OK	OK	OK	NO	NO	NO
13	OK(825)	OK	OK	OK	OK	OK	OK	NO
14	OK(243)	OK	NO	OK	OK	OK	NO	NO
15	OK(391)	OK	OK	OK	OK	OK	NO	NO
16	OK(357)	OK	OK	OK	OK	OK(loc)	NO	NO
17	OK(380)	OK	OK	OK	OK	OK(loc)	NO	NO
18	OK(1352)	OK	OK	OK	OK	OK	NO	NO
19	OK(275)	OK	OK	OK	OK	OK(loc)	NO	NO
20	OK(2200)	OK	OK	OK	OK	OK(loc)	OK	NO
21	OK(389)	OK	OK	OK	OK	OK	NO	NO
22	NO	OK	OK(600)	OK	OK	OK(loc)	OK	NO
23	OK(628)	OK	OK	OK	OK	NO	OK	NO
24	OK(476)	OK	OK	OK	OK	OK	NO	NO
25	OK(400)	OK	OK	OK	OK	OK(loc)	OK	OK
26	OK(949)	OK	OK	OK	OK	NO	NO	NO
27	OK(382)	OK	OK	OK	OK	OK	NO	NO
28	OK(240)	OK	OK	OK	OK	NO	NO	NO

ACCBA



ANEXO IV

Cuadro 3

Actuación	Normativa	Fojas	Fecha	Observaciones
Nota de Dir. Gen expresa necesidad de contratación	pto. 1 (1)			No figura en expte.
Solicitud de caratulación del Expte. Mesa de Entradas	pto. 2 (1)	1	02/11/2000	fdo. E. Torres Dir. Coop y Com SE
Pedido de Afectación Preventiva	pto. 3 (1)	226	03/11/2000	fdo. E. Torres Dir. Coop y Com SE
Elab. Pliego de Bases y Condiciones Clausulas Generales y Particulares	pto. 5 (1)	556	10/01/2001	
Estudio y Aprobación de Comisión Pliegos Condiciones Especiales		271	05/12/2000	
Proyecto de pliego de Comisión de Estudio de Pliegos de Cond. Esp		272-535		10 firmas de los miembros de comisión
Clausula anticorrupción en pliego		282		an 20 pliego
Remisión a Procuración p-Dictamen	pto. 6 (1)	540	14/12/2000	
Dictamen de Procuración	Dec. 278-97 Art. 1º	544	28/12/2000	no hace observaciones
Acto Adm. Día y Hora ab. Objeto de Contratación y Valor de pliego	pto. 7 (1)			
Remisión de pliegos DGCCompras 12 días p-precio testigos	pto. 8 (1)			
Proyecto de Decreto laboratorio de pliegos-llamado a licitación		538		
Decreto aprobado firmado por jefe de gobierno		572	11/01/2001	Decreto 35-01
Constancia de Publicación	pto. 9 (1)			Disposición Nº8 / 15-1-01
	pto. 13 (1)	874-77		Publicación en Internet
		878-881	17/01/01 y 22/01/01	Boletín Oficial (4 días)
Invitaciones a Camatas y Dir. Gen Com y Cont SHYF para que participe				
Padron de Proveedores - Invitación	pto. 12 (1)	848	17/01/2001	CAC
	p. 12(1) Art. 10º Dec. 828/88	849	17/01/2001	UAPE
	pto. 12 (1)	850	17/01/2001	Guia Gral. Licitación
		851	16/01/2001	CACVR
		852-5	17 al 23-01-01	Recibos Invitación
	pto. 11 (1)	853-63	16 y 17-01-01	Constancia Faxes recibidos
	pto. 11 (1)	864-870		Listado de invitaciones
		871	31/01/2001	Resúmenes
Consultas		882-910		
Constancia de compra de pliego por los oferentes (nombre fecha valor)	pto. 14 (1)	926-7	31/01/2001	Listado sin constancia de compra
Decreto que nombra miembros Comisión de Preadjudicaciones		1003-4	29/01/2001	Resolución SHYF y SE Nº 24
Acta de Apertura de Sobres	pto. 15 (1)	1003-4		Cotizaron 28
Oferentes agregados al expediente (deben estar todos)		1005-11-8		28 ofertas
Acta de Precalificación		1120	13/02/2001	en cartelera fs. 1201-09 16 a 19-2-01
Notif. Precalificación		1132-49 y 1173-82		Notif a cur de los oferentes
Acta Modificación de Precalificación		1221-2	27/02/2001	Exhibida Cartelera del 2 al 5-3
Notif. Modif de Precalificación		1237-64		
Resolución aprueba Acta Precal y Acta Modif SHYF-SE (calificadas p sobre 2)		1389	21/03/2001	Resolución 36/SHYF-01
Notif. Resolución		1394-1421	22/03/2001	Se envia cedula a 28 oferentes
Comisión Apertura sobre Nº 2 en fecha 26-3-01 12:30 hs		1421	22/03/2001	Disposición Nº 076 Dir. Geny Com
Sobre 2 - Todas las Ofertas de Empresas Precalificadas (Valor Económico)		1422-1656		
Acta Apertura Sobres 26-3-01 12:30		1657-8		
Pedido de Afectación Preventiva		1664-66	26/03/2001	
Análisis Comisión Rengión x Rengión	pto. 18(1)	1667-1814		Importo \$ 30.046.052,70

A.G.C.B.A.

R/4

R/4

Cuadro 3

Acta de Preadjudicación			1815-1819	17/04/2001	Fda. X Comisión
Precio Testigo SIGEN	pto 16 (1)		1822-1823	06/04/2001	
Prórrogas de Oferta (vencían 20-4-01)			1824		notif a 19 empresas
Publicación de Preadjudicación	Art. 3º y 9º Dec 826-88		1990-1993	30/04/2001	Pedido el 25-4 Hay constancia BO
Notif de Sorteo por empate de ofertas	pto 19 (1)		1956-1983		
Acta de Sorteo			1894	30/04/2001	
Publicación Resultado de Sorteo (Pedido 2-5-01 fs 1995)			1987	04/05/2001	Constancia BO - Hay constancia cántelara
Se confirma preadjudicación - no hubo impugnaciones			2021	07/05/2001	
Proyecto de Orden de Compra	pto 21 (1)		2022-2124	sin fechas	Proyecto sin firma
Proyecto Resolución Aprueba Licitación - Adjudica Servicio	pto 22 (1)		2125-2127	sin fechas	Sin firma
Certificado no surgen juicios o empresas preadjudicadas			2130-2131	11/05/2001	Pdo por Auditoría de Procuración
Dictamen Procuración s/ Licitación (la aprueba)			2145-2152	15/05/2001	Opn al s/ Contratación, Ensayo y Ferraroti
Certificado DGCyC no existen sanciones s/ adjudicatarios	pto 17 (1)		2166	sin fecha	
Proyecto Dec s/ Prórroga Contratos Vigentes (de licit anterior)			2177		
Res. SE SHYF 147-01 Aprueba Licitación - Adjudica Prestación Servicio			2320-2323	21/05/2001	Ver en constancia resumen de Dictamen
Planillas detalladas x Rubro p/afectación de gasto			2324-2346		
Compras Preventivo- Definitivo			2348-2762	29-6 e 13-7-01	de may-01 a nov-01
Nota OGEPU a DGTyL SH deficit se compensa c. Paros, etc.			2768	07/07/2001	W sup 39 mil s/ona deficit para la compra
Notificación Res. 147-01			2774-2800	03/08/2001	Notif a ofertas calif y no calif
Ordenes de Compra (desde 105-01 a 125-01)			2801-2895	03/08/2001	Acu se la detallan los renglones y el monto
Decreto 264 - Adjudic. A Suc. Ferraroti el renglon 50			4425	11/12/2001	Notif el 17-12 a fs. 4426
Orden de Compra de Renglon 50 Ferraroti			4427	12/12/2001	
Orden de Compra de Renglon 50 Su Intervención			4438	27/12/2001	

(1) Resolución 1672 SHYF Anexo I



ANEXO IV

Cuadro 4

INC. J - Bromatología					
Oferta N°	Decl. Jur.	Compromiso del Técnico (o Contrato)	Curriculum del Técnico	Nombre	Cert. Contador (rel. Depend.)
1	OK (306)	OK (307)	OK (308-316)	D. Rossotti	n-a
2	OK (202)	NO	OK (204)	N. Cesanelli - L. Staneck	n-a
3	OK (272)	OK (273)	OK (274)	D. Rossotti	n-a
4	OK (127)	OK (128)	OK (129-142)	J. Claver	n-a
5	OK (789)	OK (790)	OK (792-824)	Claver-G. Suberbie-M. Bion	n-a
6	OK (115)	OK (116)	OK (116-132)	J. Claver	n-a
7	OK (155)	OK (156)	OK (157-170)	J. Claver	n-a
8	OK (493)	OK (494)	OK (495-503)	D. Rossotti (1)	n-a
9	OK (401)	NO	OK (403-404)	s. Rotelli	
10	OK (332)	OK (333)	OK (334)	J. Claver	n-a
11	OK (368)	OK (369)	OK (370)	A. Silvestre	n-a
12	OK (159)	OK (174)	OK (160-173)	A. Silvestre	n-a
13	OK (169)	OK (170)	OK (171-183)	J. Claver	n-a
14	OK (186)	OK (187)	OK (189-201)	J. Claver	n-a
15	OK (381)	OK (382)	OK (385)	D. Garcia	n-a
16	OK (337)	OK (338)	OK (341-348)	D. Rossotti	n-a
17	OK (242)	OK (244)	OK (245-253)	D. Rossotti	n-a
18	OK (413)	OK (414)	OK (416-423)	D. Garcia	n-a
19	OK (372)	OK (373-376)	OK (378-381)	Biocut	n-a
20	OK (450)	OK (451)	OK (452-465)	J. Claver	n-a
21	OK (252)	OK (253)	OK (254-267)	J. Claver	n-a
22	OK (77)	NO	NO		
23	OK (233)	OK (234)	OK (235-260)	J. Claver G. Suberbier	n-a
24	OK (455)	OK (456)	OK (457-470)	J. Claver	n-a
25	OK (155)	OK (156)	OK (157-158)	M. Bianchi	n-a
26	OK (380)	OK (389)	OK (390-403)	J. Claver	n-a
27	OK (150)	OK (151)	OK (152-159)	Biocut	n-a
28	OK (212)	OK (213)	OK (214-220)	Biocut	n-a

(1) Bessert presenta a Food Science pero sin agregar nombre del Bromatólogo ni CV ni compromiso del mismo



ANEXO IV

Cuadro 5

Inc. K - Domicilio (Calle, N° Piso, Unidad, CP, Tel y Fax)

Oferta N°	Domicilio Esp.	Domicilio Leg.	Dcllo. Planta	Ti
1	Larrea 958 6 y 7 (Cp 1117) 493-3473/65/66	Larrea 958 6 y 7 (Cp 1117) 493-3473/65/66	Potosi 4218 (Cp 1199) 4982-5487/5671	317
2	Alvarado 2357 (Cp 1290) 4302-2233/3085 Fax Int 214	Alvarado 2357 (Cp 1290) 4302-2233/3085 Fax Int 214	Alvarado 2357 (Cp 1290) 4302-2233/3085 Fax Int 214	221
3	Larrea 958 8° (Cp 1117) 4962-7151/7686/7561	Larrea 958 8° (Cp 1117) 4962-7151/7686/7561	De La Torre 4038 (1435) 602 7965	233
4	Miralla 42 (1408) 4643-1035 Fax 4643-0320	Miralla 42 (1408) 4643-1035 Fax 4643-0320	Miralla 42 (1408) 4643-1035 Fax 4643-0320	
5	Bonifacio 1406 (1408) 4631-5088 Fax 4633-2496	Bonifacio 1406 (1408) 4631-5088 Fax 4633-2496	Bonifacio 1406 (Avelino Diaz 23-10-14-36) 4311-3036	
6	Pilar 1457 (1440) tel-fax 46876203	Pilar 1457 (1440) tel-fax 46876203	Pilar 1453 PB (1440) (tel-fax 4687-6203)	171
7	Pilar 1453 PB (1440) Tel-Fax 4687-6203	Pilar 1453 PB (1440) Tel-Fax 4687-6203	Pilar 1453 PB (1440) Tel-Fax 4687-6203	171
8	Sarmiento 1652 1° F 4371-4212 (CP 1042)	Sarmiento 1652 1° F 4371-4212 (CP 1042)	Independencia 3360 4951-2208-4236	504
9	Montenegro 1353/85 (CP 1427) Tel 4554-4488 / Fax 4551-9615	Montenegro 1353/85 (CP 1427) Tel 4554-4488 / Fax 4551-9615	Montenegro 1353/85 (CP 1427) Tel 4554-4488 / Fax 4551-9615	
10	Florida 780 4° (entr 1005) 4394-7762 (tel-fax)	Florida 780 4° (entr 1005) 4394-7762 (tel-fax)	San Martin 996 10° E (1004) idem tel	138
11	Florida 780 3° (1005) 4325-8502-06 (tel-fax)	Florida 780 3° (1005) 4325-8502-06 (tel-fax)	San Martin 996 10° E (1004) idem tel	317
12	Larrazabal 636 (1408) Tel-Fax 4541-0632	Larrazabal 636 (1408) Tel-Fax 4541-0632	Larrazabal 636 (1408) Tel-Fax 4541-0632	
13	Moctezuma 1066 (1407) 4671-9336	Moctezuma 1066 (1407) 4671-9336	E Peron 242 (R. Maja) 4552-1869	126
14	Oliden 791 (1408) 4643-0521	Oliden 791 (1408) 4643-0521	Oliden 791 (1408) 4643-0521	
15	Moreno 1628 (1° p) (1093) TIF 4371-8448	Moreno 1628 (1° p) (1093) TIF 4371-8448	Solis 391 1093	387
16	Milton 462 (1407) Tel 4682-4485-4335 Fax 4683-6324-4453	Milton 462 (1407) Tel 4682-4485-4335 Fax 4683-6324-4453	Milton 462 (1407) Tel 4682-4485-4335 Fax 4683-6324-4453	140
17	Esmeralda 825 4° K (1007) 4393-3490	Esmeralda 825 4° K (1007) 4393-3490	Potosi 4230 4551-2944	235
18	Super 1219 (1426) TIF 4553-2998	Super 1219 (1426) TIF 4553-2998	Herecia 244 (1427) 4553-4551 TIF	421
19	Plumberto 3355 2° K (1201) 4967-7390	Rodolfo Lopez 355 (1878) Quilmes 42543289	Bracado 55 3537 (1440) 4682-9894	382
20	G. Latorre 7224 (1440) TIF 4686-4890	G. Latorre 7224 (1440) TIF 4686-4890	Brandesen 2814 (1702) 45570812	467
21	Miralla 235 (1408) 4641-2212	Miralla 235 (1408) 4641-2212	Miralla 235 (1408) 4641-2212	269
22	Monte 475 (Wilche) 11875	Esmeralda 847 13° D	No Declara	79
23	Espinosa 965 (1405) 4581-4348 / Fax 4584-0769	Espinosa 965 (1405) 4581-4348 / Fax 4584-0769	Espinosa 965 (1405) 4581-4348 / Fax 4584-0769	251
24	Zuloaga 200 (R. Esc) (1826) TIF 4241-9813	Zuloaga 200 (R. Esc) (1826) TIF 4241-9813	Ministerio Bto 389 (1826) TIF 4245-0067	411
25	Tinorador 230 (1427) Tel-Fax 4523-7433	Tinorador 230 (1427) Tel-Fax 4523-7433	Tinorador 230 (1427) Tel-Fax 4523-7433	119
26	Barana 539 6° (1101) 74374-0318/475 6928	Barana 539 6° (1101) 74374-0318/475 6928	Mitre 4922 (Calle 45) TIF 4312-1678	415
27	A. M. Juso 2050 (1112) 4311-3822	A. M. Juso 2050 (1112) 4311-3822	California 4302 59	180
28	San Roca 243 (1405) 4554-2564 Fax 4550-2150	San Roca 243 (1405) 4554-2564 Fax 4550-2150	San Roca 243 (1405) 4554-2564 Fax 4550-2150	281

ANEXO IV

Cuadro 6

INC. L - Documentación de las Sociedades									
Oferta N°	Contrato Social	Constitución Soc	Pte y Vice	Estaduto	Asamblea	Asistencia Ult. Asamb	Pte. Que Firma (actual)	Fecha	Convenio Const UTE
1	OK	OK	A. Sebastian - Balb. Gomez	OK (325-335)	OK (30-1-00)	OK	Emilio Boerr	30-11-00	N/A
2	OK	OK	D'Esposito-Campos	OK (243-244)	OK (15-6-00)	OK	D'Esposito	5-6-00	N/A
3	N/A	OK (SRL)	M Lombraña - R Fiedler				M Lombraña (Socio Ger)	08-01-01	N/A
4	N/A	OK (SRL)	E. Tavoraro - E. Piñeyro		OK (4-3-00)	OK	E. Tavoraro (Socio Ger)	9-3-00	N/A
5		OK (SRL)	C. Orrico - L. Cora // R. Orlando	OK	OK	OK	UTE		OK (30-1-01)
6			Empresa Unipersonal. No en una Sociedad constituido por los tipos de la Ley 19550						
7		OK (SRL)	D. Aguirre - M. Gobbo		OK (9-6-00)	OK	W. Ferraroli	9-6-00	N/A
8	OK	OK (tas 3 x sep)	Palacios/Stupp/Capoz Lluich		OK (DIC-00)		UTE (O Palacios)		OK (26-1-01)
9	OK	OK	D. Giubergia - J. Pietranello		OK (30-5-00)		D. Giubergia	30-5-00	N/A
10	OK	OK	M. Trazuk / J. Valdez		OK (25/00)	OK	R. Orlando	2-5-00	N/A
11		NO	H. Orlando		OK (25/00)	OK	H. Orlando	2-5-00	
12	OK	OK (SRL)	S. Spataro / F. Spataro M. Cutri		OK (19/5/00)		Idem Socios Gerentes		
13			Empresa Unipersonal. No en una Sociedad constituido por los tipos de la Ley 19550						
14			Empresa Unipersonal. No en una Sociedad constituido por los tipos de la Ley 19550						
15	OK	OK	P. Cardelli / M. Fraguella	OK (388-437)	OK (26-6-00)	OK	P. Cardelli	21-7-00	N/A
16	OK	OK	D. Lalin	OK (357-378)	OK (4-1-01)	OK	D. Lalin	4-1-01	N/A
17	OK	OK	A. Sebastian - Bel. Gomez - Balb. Gomez	OK (268-271)	OK (30-10-00)	OK	A. Sebastian	30-10-00	OK (26-1-01)
18	OK	OK	H. Cassano	OK	OK (30-4-00)	OK	G. Cassano - H. Cassano	30-4-00	N/A
19	OK	OK	C. Consoli - E. Faredotto	OK	OK (3-7-00)	OK	C. Consoli - S. Valenzuela	3-7-00	N/A
20	OK	OK	J. Della Rolle - M. Porceddu	OK	OK (5-6-00)	OK	J. Della Rolle	5-6-00	N/A
21	N/A	OK	J. Sceni - A. Sceni - R. Perez (socios ger)	OK	OK (19-6-99)	OK	Idem Socios Gerentes	19-6-99	N/A
22			PRESENTA OTRO TIPO DE DOCUMENTACION						
23	N/A	OK	Melut - A. Ecery - R. Melut (socios ge)	OK	OK (29-12-94)	OK	R. Melut - D. Melut	29-12-94	N/A
24	OK	OK	I. Mier - R. Martin	OK	OK (30-4-99)	OK	I. Mier - R. Martin	30-4-00	N/A
25			Empresa Unipersonal. No en una Sociedad constituido por los tipos de la Ley 19550						
26	OK	OK	B. Romero - J. Arancovich	OK	OK (30-11-00)	OK	B. Romero - J. Arancovich	30-11-00	N/A
27	OK	NO	R. Rodriguez - L. Acosta	NO	NO	NO		30-6-96	N/A
28	N/A	OK	G. Perazzo - M. Bianco (Socios Ger)	NO	NO	NO		2-7-98	N/A

ANEXO IV

Cuadro 7

Oferta N°	A	B	E	F	M	N	INC. N - Detalle					O	P	Q	R
	Pago del Pliego (1)	Decl. Jur s-Vista a Est.	Libre Deuda ABL(Dir. Rentas)	Anexo I comp y firm	Certificados Antecedentes	Decl. Jur. Raciones Diarias	Almuerzo	Refrigerio	Desayuno	Vianda	Total	Decl. Jur que conoce reglas	Decl Jur. 737	Cert. Fiscal p-Contratar	Garantía de Oferta
1	OK	OK	OK	OK	OK	OK	8000	16000	16000			OK	OK	INC(1)	OK
2	OK	OK	OK	OK	OK	OK	Oferta en total sin aclarar				4650	OK	OK	OK	OK
3	OK	OK	OK	OK	OK	OK	3500	7000	7000	3500		OK	OK	OK	OK
4	OK	NO	OK	OK	OK	OK	3900	2500	7000			OK	OK	PEDIDO(3)	OK
5	OK	OK	OK	OK	OK	NO	NO	NO	NO	NO	NO	OK(4)	OK(4)	PEDIDO(3y4)	OK
6	OK	OK	OK	OK	OK	OK	3500	1500	7000	NO		OK	OK	OK(sin fecha)	OK
7	OK	OK	OK	OK	OK	OK	3500	1500	8500	NO		OK	OK	PEDIDO(3)	OK
8	OK	OK		OK	OK	OK	Oferta en total sin aclarar				12000	OK	OK	OK (5)	OK
9	OK	OK		OK	OK	OK	8000	Sin aclarar				OK	OK	OK	OK
10	OK	OK	OK	OK	OK	OK	8000	8000	20000			OK	OK	OK	OK
11	OK	OK	OK	OK	OK	OK	14000	20000	35000			OK	OK	OK	OK
12	OK	OK	OK	OK	OK	OK	3500	8000	15000	3000	8000(C)	OK	OK	PEDIDO (3)	OK
13	OK	NO	OK	OK	OK	OK	8000	8000	10000			OK	OK	PEDIDO (3)	OK
14	OK	OK	OK	OK	OK	OK	3000	5000	12000			OK	OK	OK	OK
15	OK	OK		OK	OK	OK	6000	10000	25000	7000	4000-c-	OK	OK	OK	OK
16	OK	OK	OK	OK	OK	OK	3000	3500-c-	8000	1000		OK	OK	PEDIDO (3)	OK
17	OK	OK	OK	OK	OK	OK	Sin aclarar x Item				12000	OK	OK	PEDIDO (3)	OK
18	OK	OK	OK	OK	OK	OK	20000	15000	40000	5000		OK	OK	OK	OK
19	OK	OK	OK	OK	OK	OK	Sin aclarar x Item				3000	OK	OK	OK	OK
20	OK	OK	OK	OK	OK	OK	8138	5408	22868	1096		OK	OK	OK	OK
21	OK	OK	OK	OK	OK	OK	8000	8000	10000			OK	OK	OK	OK
22	OK(6)	OK	OK	OK	NO	OK	6470	922	7223		685-c-	OK	OK	OK	OK
23	OK	OK	OK	OK	OK	OK	6000	6000	25000			OK	OK	PEDIDO (3)	OK
24	OK	OK	OK	OK	OK	OK	10000	10000	23000	1000	10000-c-	OK	OK	OK	OK
25	OK	OK	NO(7)	OK	OK	OK	2500	3000	4500			OK	OK	PEDIDO (3)	OK
26	OK	OK	OK	OK	OK	OK	50000	25000	172033	5000		OK	OK	OK	OK
27	OK	OK		OK	OK	OK					3000	OK	OK	OK	OK
28	OK	OK	NO(8)	OK	OK	OK	3500	6000	10300		6000-c-	OK	OK	OK	OK

DESC

DESC

DESC

DESC

DESC

DESC

Inciso A: Pago del Pliego (Para darle por Ok debe figurar Sello del pago N° de Timbrado y Fecha del pago)

(1) Falta Certificado AFIP. Solo fotocopia BO

(2) Adjunta detalle de prestaciones además de los certificados de los Contratistas.

(3) Está el pedido por lo tanto adeuda el certificado de AFIP para contratar.

(4) De cada empresa en particular y del UTE

(5) Figuran Certificados de Hispan y Bessert, no de Asema que tiene el pedido hecho pero sin respuesta en Pliego.

(6) Presenta fotocopia del sello y no el original

(7) No presenta libre deudas, solo comprobantes de pago

(8) Presenta solicitud y certificado de pago en Blanco Ciudad no libre deuda de Rentas



ANEXO RENGLONES

Al examinar el mecanismo de adjudicación del servicio de comedores, se pudo observar que el mismo se divide en 148 servicios de menor volumen denominados "renglones". Estos renglones incluyen a varios establecimientos educativos cuyo criterio de agrupamiento es básicamente la cercanía geográfica y similares características del servicio. De este modo se obtiene que varios establecimientos sean atendidos por un mismo proveedor.

Dentro del proceso licitatorio, cada empresa puede licitar en uno o más renglones, a fin de prestar servicio en cada uno de esos agrupamientos.

Previamente cada empresa recibe una calificación en función de los antecedentes presentados. Dicha calificación se realiza mediante un mecanismo que se ha estipulado en los pliegos licitatorios.

Esta calificación establece la cantidad máxima de servicios de almuerzo o vianda que dicha empresa puede aspirar a ser adjudicada y que es una estimación teórica de la capacidad tope que tiene para brindar servicio.

Mediante el análisis de las planillas de adjudicación, y análisis de antecedentes, se verificaron los puntajes de cada empresa a fin de establecer cuál era el número máximo de servicios para los cuales podían ser adjudicados.

Conjuntamente se tomó nota de los precios ofertados por todas las empresas para cada uno de los renglones. A continuación se constató quiénes debían ser adjudicados como ganadores de cada renglón en función de presentar menor precio y cuáles fueron las empresas que habían excedido el cupo máximo al cual podía aspirar en función del mecanismo de calificación mencionado precedentemente.

A fin de reflejar este procedimiento se procedió a elaborar una "Planilla de Renglones" que muestra los datos que a continuación se detallan:

Columna:	Información que refleja:
Renglón	Número correspondiente a ese Renglón dentro de los 148 Renglones que en total se dividió la Licitación
Cupo	Cantidad de Almuerzos o Viandas que corresponden a ese Renglón en particular.
1ro.	Denominación de la empresa que calificó primera en ese Renglón por haber ofertado el precio más bajo.
Precio	Precio al que ofertó la empresa que calificó primera para brindar el servicio de ese Renglón específico.
2do.	Denominación de la empresa que calificó segunda en ese Renglón por

AGEBA

ANEXO V

	haber ofertado el segundo precio más bajo.
Precio	Precio al que ofertó la empresa que calificó segunda para brindar el servicio de ese Renglón específico.
Adjudicado a:	Denominación de la empresa que fue adjudicada para brindar el servicio en ese Renglón.
Precio	Precio que ofertó la empresa que fue adjudicada por la Licitación.
Preadjudicado como:	Posición que ocupó la oferta de la empresa adjudicada dentro del cuadro comparativo de precios.

Asimismo se confeccionaron planillas individuales que muestran, separados por Empresa, todos los renglones para los que fue adjudicado cada oferente.

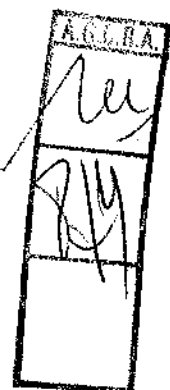
Seguidamente se trató de establecer el mecanismo por el cual se reasignaron los renglones a empresas, que fueron precalificadas como segundas o terceras, en razón del precio ofertado. Dicha reasignación se basa en el hecho de que las empresas ganadoras de dichos renglones no podían ser adjudicadas en función de que la sumatoria de servicios incluidos en los renglones, que habían ganado, era superior al cupo máximo al que podían aspirar por puntaje.

No pudiendo identificarse dicho mecanismo, se ideó un procedimiento destinado a evaluar dichas reasignaciones. El mismo, aplicado a cada empresa que había superado el cupo de servicios asignado por puntaje, consistía en comparar los precios ofertados para todos los renglones de los cuales habían resultado ganadores, con los valores que ofrecían las empresas calificadas como segundas y terceras para cada uno de dichos agrupamientos.

A partir de esa comparación se confeccionó una tabla que cotejaba la diferencia de valor entre cada uno de los oferentes para cada renglón en particular. De este modo se pudo establecer cuáles renglones era conveniente que no fueran reasignados dado que la diferencia de valor con los segundos o terceros oferentes era mayor que en otros casos.

El *Cuadro de Readjudicación de Renglones* sintetiza las modificaciones que se proponen a fin de optimizar el precio global. En la búsqueda de una mejor interpretación del mismo, se describe su contenido a continuación:

Renglón	Indica el número correspondiente a ese renglón dentro de la licitación. En este caso se mencionan solamente aquellos cuya asignación proponemos modificar.
Cupo	Cantidad de raciones que incluye ese renglón en particular.
Adjudicado a:	Indica la empresa a la que fue asignado dicho renglón por parte de la Comisión de



ANEXO V

	Preadjudicaciones.
Preadjudicado como:	Indica la posición en la que calificó dicha empresa de acuerdo al precio ofertado.
Precio (\$)	Indica el precio diario que se debe pagar al proveedor, mencionado en la columna "Adjudicado a:", a fin de que realice el servicio.
Readjudicado a:	Indica la empresa a la cual consideramos que debería haberse asignado el renglón a fin de obtener un precio global menor sin exceder los cupos individuales de cada oferente.
Preadjudicado como:	Indica la posición en la que calificó la empresa que consideramos que debería haber sido adjudicada, de acuerdo al precio ofertado y que se señala en la columna "Readjudicado a:".
Precio (\$)	Indica el precio diario que se debe pagar al proveedor mencionado en la columna "Readjudicado a:" a fin de que realice el servicio.
Diferencia de Precio (\$):	Es la diferencia de precio que existe entre comparar el precio al que fue adjudicado ese Renglón dentro de la licitación, y el precio que ofertó la empresa que consideramos debió haber sido adjudicada.
Totales	Presentan la sumatoria individual de la columna precios de los Renglones que proponemos modificar, y la diferencia entre ambas, da por resultado el ahorro diario que se hubiera podido obtener de aplicarse estas modificaciones.

El Cuadro Participación de Renglones muestra la distribución, sobre el total de Renglones, de oferentes adjudicados según hayan ocupado el primer, segundo o tercer puesto en cada Renglón.

Cantidad de Renglones Asignados	
Según Licitación	Cantidad de Oferentes que ocuparon el primero, segundo y tercer puesto y que fueron adjudicados por la licitación.
Reasignada	Cantidad de Oferentes que ocuparían el primero, segundo y tercer puesto y que resultarían adjudicados en caso de aplicarse la modificación que proponemos.
Diferencia	Diferencia absoluta producto de restar en forma horizontal, los valores de la columna "Según Licitación" y "Reasignada" entre sí.
Diferencia Porcentual	Refleja la variación porcentual que habría en la cantidad de primeros, segundos y terceros calificados en caso de aplicarse la propuesta que sugerimos.
Participación Porcentual sobre el total	
Según Licitación	Participación porcentual, sobre el total, que ocupan los oferentes que ocuparon el primero, segundo y tercer puesto y que fueron adjudicados por la licitación.
Reasignada	Participación porcentual que ocuparían el primero.

ADCEA
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]
 [Handwritten signature]

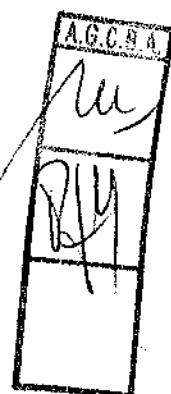
ANEXO V

	segundo y tercer puesto y que resultarían adjudicados en caso de aplicarse la modificación que proponemos.
Diferencia	Diferencia absoluta producto de restar en forma horizontal, los valores de la columna "Según Licitación" y "Reasignada" entre sí.
Diferencia Porcentual	Refleja la variación porcentual que habría en la cantidad de primeros, segundos y terceros calificados en caso de aplicarse la propuesta que sugerimos.

El *Cuadro Adjudicación por Proveedor* sintetiza la cantidad de raciones y montos que representan, de acuerdo a la distribución de renglones que se hiciera en la licitación, y cómo se modificaría dicha distribución si se aplicara el modelo alternativo que proponemos.

Proveedor	Denominación de la empresa proveedora del servicio.
Cantidad de Raciones	
Según Licitación	Cantidad raciones que le fueron adjudicadas por la licitación a cada empresa.
Reasignada	Cantidad de raciones por las que resultarían adjudicados en caso de aplicarse la modificación que proponemos.
Diferencia	Diferencia absoluta producto de restar en forma horizontal, los valores de la columna "Según Licitación" y "Reasignada" entre sí.
Diferencia Porcentual	Refleja la variación porcentual que habría en la cantidad de raciones para la que cada proveedor resultaría adjudicado en caso de aplicarse la propuesta que sugerimos.
Monto adjudicado	
Según Licitación	Monto que representa la sumatoria de los montos parciales de cada uno de los renglones para los que cada proveedor fue adjudicado por la licitación.
Reasignada	Monto que representaría la sumatoria de los renglones para los que cada proveedor sería adjudicado en caso de aplicarse la modificación que proponemos.
Diferencia	Diferencia absoluta producto de restar en forma horizontal, los valores de la columna "Según Licitación" y "Reasignada" entre sí.
Diferencia Porcentual	Refleja la variación porcentual que habría entre los montos diarios que deben pagarse de acuerdo a la distribución de la licitación y los que se obtendrían en caso de aplicarse la propuesta que sugerimos.
Total	Reflejan los totales de cada columna y las operaciones de comparación entre las mismas.

Finalmente, se elaboró una nueva "*Planilla de Renglones*", denominada "*Planilla de Readjudicaciones*" que refleja como quedarían asignados todos los Renglones de la Licitación, como así también se confeccionaron planillas individuales, separadas por empresa, que muestran los Renglones para los que



sería adjudicado cada oferente en caso de haberse aplicado todo el procedimiento que se ha detallado precedentemente.

Todo este procedimiento de reasignación "teórica" de los renglones se orientó a que:

- Las empresas que habían calificado primeras para ser adjudicadas en una cantidad de servicios mayor a la que podían aspirar, la distribución posterior les asignara una cantidad lo más cercana posible a su techo, sin excederlo.
- Dicha reasignación respetara el principio rector de la búsqueda del precio global más bajo.

Mediante este mecanismo se buscó, y se obtuvo, una adjudicación de renglones que, modificando solamente veintidos de ellos, y de haberse aplicado, lograba los siguientes beneficios:

- Se respetaba el cupo máximo al cual, por puntaje, podía aspirar cada empresa, en el original no se respetaba en dos casos: a) en la oferta 15 de Comarcom S.A. que calificó con 83 puntos, lo que la habilitaba para ser adjudicada con hasta 5925 raciones, y a la que se le asignaron 5941, 16 por sobre su techo, un 0,27% por encima del cupo y b) en la oferta 23 de Lázaro Melul que fue calificada con 69 puntos y podía ser adjudicada con hasta 2700 raciones, siéndole adjudicadas 3197, 497 por encima de su techo, un 18,27% de exceso.
- Se obtenía una erogación global diaria menor en \$ 587,34, lo cual trasladado al ejercicio 2001 con 178 días de clase, hubiese implicado un ahorro anual de \$ 104.546,52.
- Cabe aclarar que el análisis tomó en cuenta exclusivamente la variable precio, sin considerar otros elementos de valoración que podrían haberse aplicado como criterio de razonabilidad al momento de la adjudicación.



ANEXO V

Cuadro de Adjudicación por Proveedor									
Proveedor	Cantidad de Raciones				Montos adjudicados				
	Según Licitación A	Reasignada B	Diferencia B-A=	Dif. Porcentual B-A/A (%)	Según Licitación C (\$)	Reasignada D (\$)	Diferencia D-C= (\$)	Dif. Porcentual D-C/C (%)	
Alfredo Grasso	2884	2884	0	0,00	11.030,66	11.030,66	0,00	0,00	
Alberto J. Torrado	818	829	11	1,34	3.613,14	3.198,32			
Alimentos Integrados S.A.	2427	2427	0	0,00	7.836,80	7.836,80	0,00	0,00	
Bagala S.A.	6406	6717	311	4,85	24.080,62	24.642,96	562,34	2,34	
Carmelo A. Orrico	3349	3349	0	0,00	11.265,08	11.265,08	0,00	0,00	
Cia. Alimentaria Nacional	3344	3344	0	0,00	11.014,30	11.014,30	0,00	0,00	
Comarcom S.A.	5826	5711			14.909,07	14.295,45			
Diaz Velez S.R.L.	1770	2151	381	21,53	6.995,12	8.243,89	1.248,77	17,85	
Emepa S.A.	5909	5579			22.775,66	19.607,31			
Enrique Tavoraro S.R.L.	683	683	0	0,00	2.224,15	2.224,15	0,00	0,00	
Food Time	1033	1033	0	0,00	3.058,41	3.058,41	0,00	0,00	
Gipsy S.A.	1005	1075	70	6,97	4.170,93	7.767,68	3.596,75	86,23	
Golden Chef S.A.	2633	2479			9.636,90	9.135,32			
Guillermo Cassano	6287	5872			22.239,49	24.847,39	2.607,90	11,73	
Lázaro Meili	2623	2035			8.971,89	6.126,66			
Luis y Gómez S.A.	3079	3079	0	0,00	10.932,01	10.932,01	0,00	0,00	
Rodrigo Pedro Ferrarotti	308	308	0	0,00	1.286,84	1.286,84	0,00	0,00	
Servicios Integrales de Alimentación	3026	2597			15.480,00	12.660,08			
SIAD CT S.A.	6527	7221	694	10,63	24.513,58	26.232,73	1.719,15	7,01	
Spataro S.R.L.	844	912	68	8,06	4.605,72	4.189,89			
Sucesión de Rubén Martín S.A.	1332	1828	496	37,24	3.937,25	6.192,15	2.254,90	57,2	
Treggio S.R.L.	176	176	0	0,00	1.202,26	1.202,26	0,00	0,00	
TOTAL	62289	62289	0,00	0,00	225.779,88	226.990,34	1.210,46	0,54	

A.G.C.B.A.



Cuadro de Participación de Renglones									
Cantidad de Renglones asignados					Participación Porcentual sobre el total				
Clasificado	Según Licitación A	Reasignada B	Diferencia B-A=	Dif. Porcentual B-A/A (%)	Según Licitación C (%)	Reasignada D (%)	Diferencia D-C= (%)	Dif. Porcentual D-C/C (%)	
1RO	62	65	3	4.84	41.89	43.92	2.03	4.84	
2DO	56	50	-6		37.84	33.78			
3RO	30	33	3	10.00	20.27	22.30	2.03		
TOTAL	148	148	0	0.00	100.00	100.00	0.00		

AGUAA
8/14

ADG.C.B.A.
27/11/11

Cuadro de readjudicación de renglones						
Renglón n°	Cupo	Adjudicado a	Preadjudicado como:	Precio (\$)	Readjudicado a:	Preadjudicado como:
1	240	Gipsy S.A.	1ro.	811.20	Golden Chef S.A.	2do.
8	259	Lázaro Melul	2do.	1129.39	SIADI CT S.A.	3ro.
14	128	Emepa S.A.	2do.	972.20	Guillermo Cassano	1ro.
18	207	Emepa S.A.	3ro.	1145.31	Guillermo Cassano	2do.
20	409	Lázaro Melul	2do.	1794.42	SIADI CT S.A.	3ro.
23	496	Spataro S.R.L.	1ro.	2184.62	Sucesión de Rubén Martín S.A.	2do.
29	394	Golden Chef S.A.	2do x sorteo	1325.78	Guillermo Cassano	1ro.
31	381	Gipsy S.A.	1ro.	1197.40	Díaz Vélez S.R.L.	2do.
40	115	Comarcom S.A.	2do	613.62	Bagala S.A.	3ro.
43	647	Guillermo Cassano	1ro.	2387.25	Bagala S.A.	2do.
55	317	Gipsy S.A.	1ro.	1205.91	Emepa	3ro.
84	397	Guillermo Cassano	3ro.	1757.75	Spataro S.R.L.	1ro.
85	312	Emepa S.A.	2do.	2304.05	Guillermo Cassano	1ro.
99	429	Servicios Integrales de Alimentación	2do.	2819.92	Gipsy S.A.	1ro.
102	389	Guillermo Cassano	2do.	1311.06	Alberto J. Torrado	1ro.
107	234	Spataro S.R.L.	1ro.	924.94	SIADI CT S.A.	3ro.
108	358	Alberto J. Torrado	2do.	1712.67	Guillermo Cassano	3ro.
114	451	Bagala	2do.	2562.26	Gipsy S.A.	1ro.
116	128	SIADI CT S.A.	2do.	2162.60	Gipsy S.A.	1ro.
124	379	Lázaro Melul	1ro.	1069.85	SIADI CT S.A.	3ro.
142	459	SIADI CT S.A.	3ro.	1243.98	Lázaro Melul	1ro.
144	401	Guillermo Cassano	3ro.	1162.90	Spataro S.R.L.	1ro.
Totales				33793.08		33211.74

84

Proveedor	Cantidad de Raciones			
	Cupo por puntaje B	Adj. por Licitación A	Diferencia B-A=	Dif. Porcentual B-A/A (%)
Alfredo Grasso	3300	2884	-416	-12,61
Alberto J. Torrado	1050	818	-232	-22,10
Alimentos Integrados S.A.	2550	2427	-123	-4,82
Bagalá S.A.	9200	6406	-2794	-30,37
Carmelo A. Orrico	4425	3349	-1076	-24,32
Cía. Alimentaria Nacional	5925	3344	-2581	-43,56
Comarcom S.A.	5925	5826	-99	-1,67
Díaz Vélez S.R.L.	2250	1770	-480	-21,33
Emepa S.A.	8300	5909	-2391	-28,81
Enrique Tavolaro S.R.L.	835	683	-152	-18,20
Food Time	1950	1033	-917	-47,03
Gipsy S.A.	1125	1005	-120	-10,67
Golden Chef S.A.	8300	2633	-5667	-68,28
Guillermo Cassano	6475	6287	-188	-2,90
Lázaro Melul	2700	2623	-77	-2,85
Luis y Gómez S.A.	8150	3079	-5071	-62,22
Rodolfo Pedro Ferrarotti	410	308	-102	-24,88
Servicios Integrales de Alimentación	4650	3026	-1624	-34,92
SIAD CT S.A.	8300	6527	-1773	-21,36
Spataro S.R.L.	1050	844	-206	-19,62
Sucesión de Rubén Martín S.A.	5650	1332	-4318	-76,42
Treggio S.R.L.	480	176	-304	-63,33
TOTAL	93000	62289	-30711	-33,02



ANEXO VI

CUADRO DE GARANTIAS DE ADJUDICACION

Empresa	Orden C.	Fecha	Monto por Dia	Monto Total	Cia Seguros	Garantía	NºPoliza	Fecha de Recep.	Inicio	Vigencia
Ferraroti	199-01	12/12/01	1.286,84	393.773,04	ANTA S.A.	78.754,61	3302226	17/12/01	18/12/01	*
Treggio	125-01	03/08/01	1.202,26	367.891,56	ANTA S.A.	73.578,31	302675	09/08/01	10/08/01	*
Torrado	124-01	03/08/01	3.613,14	1.105.620,84	ANTA S.A.	221.124,17	302670	08/08/01	16/08/01	*
Food Time	123-01	03/08/01	3.058,41	980.171,46	Aseg. Cred y Gtias	196.000,00	713498	06/08/01	07/08/01	*
Tavolaro	122-01	03/08/01	2.224,15	680.589,90	ANTA S.A.	136.117,98	302673	06/08/01	10/08/01	*
Luis y Gomez	121-01	03/08/01	10.932,01	3.381.033,66	Aseg. Cred y Gtias	676.206,73	718560	06/08/01	08/08/01	*
Cia Alim Nac.	120-01	03/08/01	11.014,30	3.488.708,04	Chubb de Fin y Gtias	697.741,80	290609	07/08/01	13/08/01	*
Orrico	119-01	03/08/01	11.265,08	3.447.114,48	ANTA S.A.	689.422,90	302619	08/08/01	10/08/01	*
Comarcon	118-01	03/08/01	14.909,07	4.562.175,42	FATA SEGUROS	912.435,08	1022619	03/08/01	09/08/01	*
Diaz Velez	117-01	03/08/01	6.995,12	2.140.506,72	ANTA S.A.	428.101,34	302667	13/08/01	10/08/01	*
Alim Integrados	116-01	03/08/01	7.836,80	2.398.060,80	Aseg. Cred y Gtias	479.612,16	719716	03/08/01	17/08/01	*
Spataro	115-01	03/08/01	4.605,72	1.477.958,40	Antartida	295.594,00	110572	07/08/01	28/08/01	*
Suc. Ruben Martin	114-01	03/08/01	3.937,25	1.204.798,50	Chubb de Fin y Gtias	240.959,70	290994	03/08/01	14/08/01	*
Cassano	113-01	03/08/01	22.239,49	6.904.740,54	Aseg. Cred y Gtias	1.380.950,00	718229	03/08/01	06/08/01	*
A. Grasso	112-01	03/08/01	11.030,66	3.375.381,96	ANTA S.A.	675.076,39	302620	08/08/01	10/08/01	*
SIAL SRL	111-01	03/08/01	15.480,00	4.910.524,02	Aseg. Cred y Gtias	982.104,80	718540	03/08/01	03/08/01	*
L. Melul	110-01	03/08/01	8.971,89	2.745.398,34	ANTA S.A.	549.079,67	302622	06/08/01	10/08/01	*



Empresa	Orden C.	Fecha	Monto por Dia	Monto Total	Cia Seguros	Garantía	Nº Poliza	Fecha de Recep.	Inicio	Vigencia
Golden Chef	109-01	03/08/01	9.636,90	2.948.891,40	Aseg. Cred y Gtias	589.800,00	718141	03/08/01	03/08/01	*
Bagala	108-01	03/08/01	24.080,62	7.401.203,22	Aseg. Cred y Gtias	1.480.240,64	719695	03/08/01	17/08/01	*
Emepa	107-01	03/08/01	22.775,66	7.150.138,86	Aseg. Cred y Gtias	1.430.027,70	718910	09/08/01	10/08/01	*
SIAD	106-01	03/08/01	24.513,58	7.595.234,22	ANTA S.A.	1.519.046,85	302618	06/08/01	10/08/01	*
Gipsy	105-01	03/08/01	4.170,93	1.276.304,58	FATA SEGUROS	255.261,00	1022488	03/08/01	06/08/01	*

(*) Todas las Ofertas dicen: "Hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre".

ANEXO VII

SEGUROS

Empresa	S.Acc.Trab	Vencim.	S.R.C.	Vencim.	S.Incendio	Vencim.
Treggio SRL	SI	30/06/02	SI	06/12/02	SI	06/12/02
Tavolaro SRL	SI	30/06/02	SI	06/12/02	SI	06/12/02
Ferraroti	SI	30/06/02	SI	06/12/02	SI	06/12/02
Spataro SRL	SI	30/06/02	SI	06/12/02	SI	06/12/02
Comarcom SA	SI	31/10/02	SI	02/11/02	SI	11/06/02
Alberto Torrado	SI	30/06/02	SI	07/12/01	SI	07/12/01
Cassano	SI	30/06/02	SI	15/12/01	SI	15/12/01
Díaz Vélez SRL	SI	30/06/02	SI	07/12/01	SI	07/12/01
Alfredo Grasso	SI	30/06/02	SI	07/12/01	SI	07/12/01
Carmelo Orrico	SI	30/04/02	SI	07/12/01	SI	07/12/01
Emepa	SI	01/06/02	SI	01/07/02	SI	30/06/02
Lazaro Melul	SI	30/06/02	SI	07/12/01	SI	07/12/01
Sucesión R. Martín	SI		SI	20/06/02	SI	28/06/02
Food Time	SI	30/06/02	SI	21/05/02	SI	21/05/02
Bagala	SI	30/06/02	NO	NO	SI	04/07/02
Alimentos Integrados	SI	30/06/02	NO	NO	SI	04/07/02
Gipsy	SI	30/06/02	SI	10/12/01	SI	10/05/02
Golden Chef	SI	30/06/02	SI	28/05/02	SI	21/05/02
Siad CT SRL	SI	30/06/02	SI	21/05/02	SI	21/05/02
CIA. AL. NAC.	SI	30/06/02	SI	16/08/02	SI	16/08/02
SIAL SRL	SI	30/06/02	SI	31/12/01	SI	26/12/01
Luis y Gómez SA	SI	31/05/02	SI	28/05/02	SI	21/05/02



ANEXO VIII

Cuadro 1

Planilla Indicativa - Cuadro Asistencia - PRD - remitos - Libro de Ordenes

Concs.	Area	DE	ESTABLEC.	Matr.	P.A.Indic.	Cuadro de Asistencia			P.R.D.			Remitos						Libro de órdenes					
						Desay/Menten	Comedor	Ref/Col	D/M	Com	Refriger	3419	Nros	Desc	N° Rac	D MENU	Per Di	Firma	Aclar	Marzo-Dic	N°vis		
CHAZ VELEZ	Pr	4	1	324	6650(DES)/6650(REF)	6095		6095	5985				6042	S	N	S	N	N	N	N	26/10 - 5/11	2	
SPATARO	Med	5	ESC TIC 4	1014	NO			3831					4500	S	S	S	N	N	N	N	21/06 - 17/07	2	
ALBA	Pr	2	2	313	7790	5323			7790					S	S	N	S	N	N	S	31/10 -	1	
PASALA	Pr	3	JUN 10	105	1425	1457			1425												0	0	
SIAL	Pr	2	21	347		5326			2500/5985					S	S	N	S	N	S	SD	13/07 -	1	
SIAD	Pr	21	JUN 10	51	893/931/893	815	853	815	893	931	893			S	N	S	S	N	N		no tenían en el 01	0	
EMERA	Pr	13	2	155	2898(SOL)/2280(LIQ)/2280(COM)	1652	1609	403	2584					S	S	N	S	N	N	N	31/08 - 3/12	2	
ORARY	Pr	20	JUN 10	20	NO	399	347		399	456				S	S	S	S	N			no tenían en el 01	0	
TORPADO	Pr	10	7	327	NO	5800		1008	6213					S	S	N	S	N	S	SVD	0	0	
CASSANO	Pr	11	9	204	1653 (COM)	2780	1139		3800	1482				S	N	S	S		N	N	0	0	
LEBRAROTTE	Alu	7	Adm (E 4)	52	NO			741						S	N	S	S			N	0	0	
CUMARCOM	Pr	12	7	255	NO	NO	NO		4845	3682				S	N	N	S	N	S	SD	0	0	
MELUL	Pr	2	10	369	NO	6080/6080	5171		6080	5254				N	N	S	S	N	S	SVD	12/03-13/07-11/10	3	
GRASSO	Pr	5	7	337	NO	5991(S)-5717(L)	2583		6156	2850				N	S	S	S	N	N	S	7/08 - 28/11	2	
G. GREF	Sup	1	F.N.S.1 (Pr)	346	NO		NO			1369				S	S	N	S	N	N	S	SSR	25/05 - 24/08	2
ALBA	Pr	1	0	622	NO	NO			11210					S	S	S	N	N	S	SD	0	0	
P. MARIN	Pr	8	JUN 10	60	NO	927	240		1140	418											no tenían en el 01	0	
TREGGIO	Esp	17	RECUP 17	57	NO			NO			1084			S	S	S	N	N	S	SVD	0	0	
ALBA	Pr	10	10	215	NO	NO		NO	4484					S	S	N	S	N	S	SVD	0	0	
CIA ALBA	Pr	10	13	300	4200(LIQ)/6840(SOL)	4200/6840			6840												26/09 -	1	
FOOD TIME	Pr	10	8	218	NO	3754	1146		4066	1218				S	S	S	S		S	N	15/05 -	1	
TAVOLARO	Pr	10	15	652	9600(LIQ)/11400(SOL)	11311			9600-11400					S	N	S	S	N	N	S	SVD	2/07 -	1

LES ROBARON LA DOCUMENTACIÓN

NO LES MANDAN REMITO

SE TIRARON

- 17 S 3419 - 2 no 3 ABSTENCION (1 PERDIDA 1 ROBO 1 NO SE LOS MANDAN)
 12 S - Coincide Nros de remito cor 3 ABSTENCION (1 PERDIDA 1 ROBO 1 NO SE LOS MANDAN)
 11 S - Descripción de la mercadería que 3 ABSTENCION (1 PERDIDA 1 ROBO 1 NO SE LOS MANDAN)
 18 S - Tiene cantidad de raciones 3 ABSTENCION (1 PERDIDA 1 ROBO 1 NO SE LOS MANDAN)
 4 S - Tiene indicación de menú día 3 ABSTENCION (1 PERDIDA 1 ROBO 1 NO SE LOS MANDAN)
 4 S - Tiene descripción de menú diferencial para el personal autorizado. 15 NO
 15 S - Tiene firma de recepción 4 de los cuales personal directivo que no está en el lugar 4 NO
 De los 15 firmados 2 no aclaran firma.
 1 Recibió tres controles al año, 5 recibió dos controles, 6 un control y 10 no recibieron control.

3 ABSTENCION (1 PERDIDA 1 ROBO 1 NO SE LOS MANDAN)
 3 ABSTENCION (1 PERDIDA 1 ROBO 1 NO SE LOS MANDAN)

ANEXO VIII

Cuadro 2

Relación asistencia a comedor y P.R.D

[illegible]



ANEXO VIII

Cuadro 2

Relación asistencia a comedor y P.R.D

Ren	Conds.	Area	DE	Establecimiento	Cuadro de Asisten.(A) Desayuno/Miércoles	PRD (B) D/M	Dif. (A-B=)	Dif. %	C. de Asisten. Comedor	PRD (B) D/M	Dif. (A-B=)	Dif. %	C. de Asisten. Refrig./Colac.	PRD (B) D/M	Dif. (A-B=)	Dif. %	Parte de Recepción Def.		Diferencia D/M Com Refrig
34	DIAZ VELLZ	PR	4	1	6065	5985	-110	-1.84%					6095	6042	-53		5985	6042	-53
23	OPARAO	MEH	5	ESC TECNICA 4									3831	4500	669		7750	4500	3250
27	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
28	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
29	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
30	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
31	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
32	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
33	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
35	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
36	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
37	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
38	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
39	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
40	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
41	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
42	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
43	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
44	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
45	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
46	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
47	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
48	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
49	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
50	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
51	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
52	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
53	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
54	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
55	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
56	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
57	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
58	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
59	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
60	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
61	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
62	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
63	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
64	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
65	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
66	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
67	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
68	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
69	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
70	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
71	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
72	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
73	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
74	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
75	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
76	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
77	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
78	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
79	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
80	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
81	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
82	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
83	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
84	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
85	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
86	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
87	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
88	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
89	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
90	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
91	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
92	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
93	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
94	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
95	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
96	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
97	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
98	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
99	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256
100	MAESTRO	PR	18	2	5336	7790	2454	31.63%									4256		4256

NOTA: Los totales al pie de las columnas suman solamente los valores en caso de que se encuentren presentes tanto en la columna Cuadro de Asistencia, como PRD, lo que permite la comparación entre ambas columnas.



ANEXO IX

Cuadro 1

N° Carpeta de pago	Escuela	Concesionario	Remitos	P.R.D.			Factura			Orden de compra	Ingresos brutos	Inscripcion AFIP	Pago de impuestos	Afectacion de venta	Orden de pago	Afectacion pagada	Retenciones	Cesiones	Observaciones
				F.Aprob.	Firma	Monto	Fecha	N°	Importe										
125132	9 - DE 11	CASANO	NO	10-10-01	SI	4516,3	18-10-01	13148	4516,3	113/01	SI	SI	SI	SI	101223/01	SI	SI	SI	
124108	5 - DE 6	A. GRASSO	NO	10-10-01	SI	8343,66	05-10-01	3819	8343,66	112/01	SI	SI	SI	SI	99091/01	SI	SI	NO	
124664	1 - DE 4	DIAZ VELEZ	NO	05-10-01	SI	8317,44	16-10-01	366	8317,44	117/01	SI	SI	SI	SI	99859/01	SI	SI	NO	
140744	JUN A-22-DE 3	BAGALÁ	NO	30-10-01	SI	513	30-09-01	1597	513	108/01	SI	SI	SI	SI	120454/01	SI	SI	SI	
121234	TEC 4-DE 5	SPATARO	NO	03-10-01	SI	3825	10-10-01	1294	3825	115/01	SI	SI	SI	SI	98309/01	SI	SI	SI	
124670	17 - DE 18	TORRADO	NO	10-10-01	SI	3422,85	01-10-01	3624	3422,85	124/01	SI	SI	SI	SI	100499/01	SI	SI	NO	
123885	REC. 17-DE 17	TREGGIO	NO	09-10-01	SI	1105,68	15-10-01	2834	1105,68	125/01	SI	SI	SI	SI	99878/01	SI	SI	NO	
120261	2 - DE 13	EMEP	NO	03-10-01	SI	7164,33	30-09-01	4335	7164,33	107/01	SI	SI	SI	SI	99198/01	SI	SI	SI	
121334	JUN B-18-DE 21	SIAD	NO	03-10-01	SI	2860,07	11-10-01	9766	2860,07	106/01	SI	SI	SI	SI	98357/01	SI	SI	SI	
118927	15 - DE 10	TAVOLARO	NO	01-10-01	SI	3903	05-10-01	12731	3903	122/01	SI	SI	SI	SI	96913/01	SI	SI	NO	
123988	IN SUP1-DE 1	GOLDENCHEF	NO	09-10-01	SI	2970,73	15-10-01	2724	2970,73	109/01	SI	SI	SI	SI	101487/01	SI	SI	SI	
120970	13 - DE 16	CIA AL NAC.	NO	03-10-01	SI	2530,8	30-09-01	7623	2530,8	NO	SI	SI	SI	SI	99037/01	SI	SI	NO	
121369	16 - DE 14	LUIS Y GOMEZ	NO	03-10-01	SI	3271,04	08-10-01	242	3271,04	121/01	SI	SI	SI	SI	99312/01	SI	SI	SI	
144211	8 - DE 15	FOOD TIME	NO	27-11-01	SI	2553,13	30-11-01	485	2553,13	123/01	SI	SI	SI	SI	122428/01	SI	SI	SI	
126023	2 - DE 12	COMARCOM	NO	09-10-01	SI	9697,32	12-10-01	1884	9697,32	118/01	SI	SI	SI	SI	101521/01	SI	SI	SI	
123902	21 - DE 8	SIAL	NO	09-10-01	SI	1865,95	16-10-01	758	1865,95	111/01	SI	SI	SI	SI	101114/01	SI	SI	NO	
120784	JUN C-1-DE 9	R MARTIN	NO	09-10-01	SI	1240,32	10-10-01	2708	1240,32	114/01	SI	SI	SI	SI	99733/01	SI	SI	SI	
127277	16 - DE 2	L MELUL	NO	09-10-01	SI	13476,6	17-10-01	8250	13476,6	110/01	SI	SI	SI	SI	113565/01	SI	SI	NO	
143943	JUN B-4-DE 20	ORRICO	NO	14-11-01	SI	1030,56	22-11-01	244	1030,56	119/01	SI	SI	SI	SI	124514/01	SI	SI	NO	
127769	2 - DE 1	GIPSY	NO	17-10-01	SI	4035,6	25-10-01	116	4035,6	105/01	SI	SI	SI	SI	124514/01	SI	SI	SI	
140747	2 - DE 19	ALINTEGRADOS	NO	09-11-01	SI	2804,4	01-11-01	958	2804,4	116/01	SI	SI	SI	SI	120358/01	SI	SI	NO	
123871	ADUL 4 - DE 7	FERRAROTTI	NO	09-10-01	SI	755,82	16-10-01	3233	755,82	NO	SI	SI	SI	SI	120216/01	SI	SI	NO	

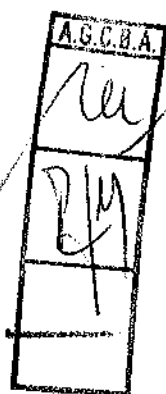
ANEXO IX

Cuadro 2

CARPETA Nº	CERTIFICADO DE ASISTENCIA	MES	CANTIDAD DE PASANTIAS	PROVIDENCIA	IMPORTE	COMPROMISO DEFINITIVO	FECHA	COMPROMISO LIQUIDADO	FECHA	ORDEN DE PAGO Nº	PAGADO	SALDO
281	SI	En/01	33	S/N	6600,00	SI	01-02-01	SI	05-02-01	1136/01	T	
523	SI	Feb-01	36	201	7113,00	SI	08-03-01	SI	09-03-01	5773/01	T	
347	SI	Mar-01	36	347	7120,00	SI	30-03-01	SI	03-04-01	13590/01	T	
1205	SI	Abr-01	40	501	7633,32	SI	30-04-01	SI	03-05-01	24742/01	T	
1560	SI	May-01	40	670	8000,00	SI	31-05-01	SI	31-05-01	38442/01	T	
1978	SI	Jun-01	41	856	7866,66	SI	28-06-01	SI	28-06-01	50310/01	P	33,33
2357	SI	Jul-01	39	1008	7800,00	SI	31-07-01	SI	31-07-01	63742/01	T	
2646	SI	Ago-01	40	1162	7953,33	SI	28-08-01	SI	29-08-01	74423/01	T	
3015	SI	Set/01	40	1321	7986,80	SI	01-10-01	SI	02-10-01	86314/01	T	
3443	SI	Oct-01	40	1457	7806,66	SI	02-11-01	SI	06-11-01	99094/01	P	200
3750	SI	Nov-01	40	1863	7906,73	SI	23-11-01	SI	30-11-01	110200/01	T	
4217	SI	Dic-01	40	1696	8000,00	SI	27-12-01	SI	28-12-01	121008/01	P	200

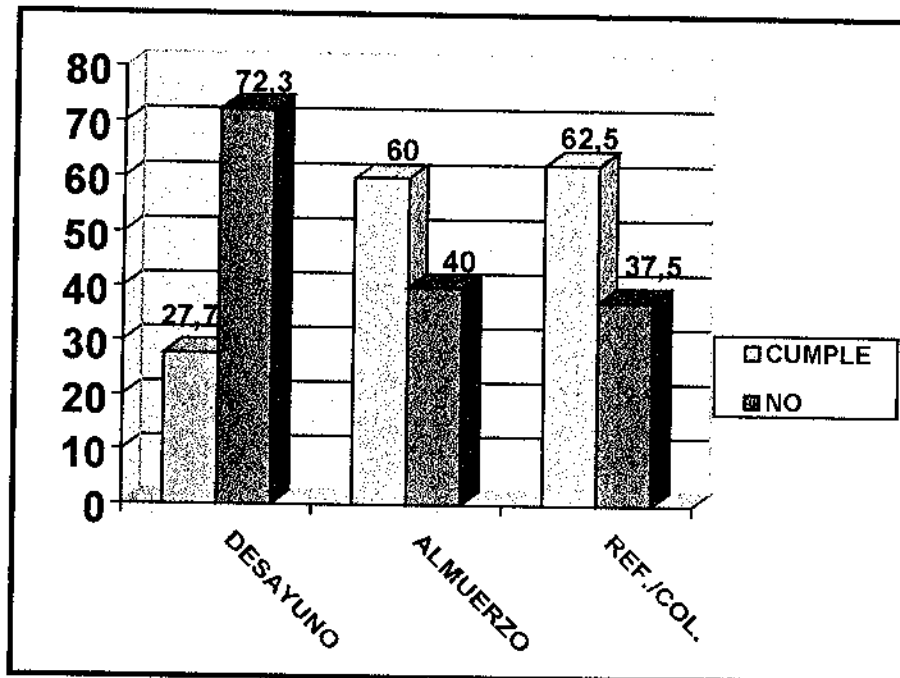
ANEXO X - CUADRO 1
ACEPTACION DE LOS SERVICIOS POR LAS AUTORIDADES ESCOLARES

Ren	EMPRESA	AREA	D.E.	ESTABLECIMIENTO	DESAYUNO		COMEDOR		REFRIGERIO		COLACION	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
110	ORRICO	Ini	20	JIN "B" (esc.4)		•		•				
115	SIAD	Ini	21	JIN "B" (esc.18)		•		•				•
16	R.MARTIN	Ini	9	JIN "C" (esc.1)	•		•					
27	BAGALA	Ini	3	JIN "A" (esc.22)		•						
136	EMEP	Pri	13	2		•		•		•		
82	FERRAROTTI	Pri	11	9	•		•					
140	FOOD TIME	Pri	15	8	•		•					
86	Ly G	Pri	14	16		•				•		
80	COMARCOM	Pri	12	2	•		•					
34	DIAZ VELEZ	Pri	4	1	•				•			
59	SIAL	Pri	8	21	•							
8	MELUL	Pri	2	16	•		•					
131	GRASSO	Pri	6	5	•		•					
108	TORRADO	Pri	18	7		•				•		
101	CIA.AL.NAC.	Pri	16	13	•							
62	AL.INT.	Pri	19	2	•							
73	TAVOLARO	Pri	10	15	•							
1	Ly G	Pri	1	2		•						
6	Ly G	Sup	1	ESC.NOR.SUP.1 (Pri)				•				
50	FERRAROTTI	Adul	7	ADULTOS 4						•		
112	TREGGIO	Esp	17	RECUPERACION 17						•		
23	SPATARO	Med	5	ESC. TECNICA 4					•			
TOTAL POR SERVICIO EN NUMEROS					11	7	6	4	2	5	0	1
TOTAL POR SERVICIO EN PORCENTAJE					61,1	38,8	60	40	28,5	71,4	0	100



ANEXO X - CUADRO 2

CUMPLIMIENTO DEL MENU DE EMERGENCIA 2002 POR SERVICIO



ANEXO X - CUADRO 3
CUMPLIMIENTO DEL GRAMAJE POR EMPRESA Y ESTABLECIMIENTO

Ren	EMPRESA	AREA	D.E.	ESTABLECIMIENTO	DESAYUNO		COMEDOR		REFRIGERIO		COLACION	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
110	ORRICO	Ini	20	JIN "B" (esc.4)		•		•				
115	SIAD	Ini	21	JIN "B" (esc.18)		•	•				•	
16	R.MARTIN	Ini	9	JIN "C" (esc.1)	•		•					
27	BAGALA	Ini	3	JIN "A" (esc.22)		•						
136	EMEP	Pri	13	2		•		•		•		
82	FERRAROTTI	Pri	11	9		•		•				
140	FOOD TIME	Pri	15	8		•	•					
86	L y G	Pri	14	16		•				•		
80	COMARCOM	Pri	12	2		•		•				
34	DIAZ VELEZ	Pri	4	1		•				•		
59	SIAL	Pri	8	21		•						
8	MELUL	Pri	2	16	•			•				
131	GRASSO	Pri	6	5		•	•					
108	TORRADO	Pri	18	7		•			•			
101	CIA.AL.NAC.	Pri	16	13		•						
62	AL.INT.	Pri	19	2		•						
73	TAVOLARO	Pri	10	15		•						
1	L y G	Pri	1	2	•							
6	L y G	Sup	1	ESC.NOR.SUP.1 (Pri)			•					
50	FERRAROTTI	Adul	7	ADULTOS 4						•		
112	TREGGIO	Esp	17	RECUPERACION 17						•		
23	SPATARO	Med	5	ESC. TECNICA 4						•		
TOTAL POR SERVICIO EN NUMEROS					3	15	5	5	1	6	1	0
TOTAL POR SERVICIO EN PORCENTAJE					16,6	83,3	50	50	14,3	85,7	100	0

